



---

**Universidad de Valladolid**

**LA PROSTITUCIÓN**

**EN VOZ DE SUS PROTAGONISTAS:**

**UN RECURSO DESDE LA EDUCACIÓN SOCIAL**

MIREIA LÓPEZ ARRANZ

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL,  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PROFESOR: JESÚS APARICIO

24/06/2023

*¿Creéis que hay algún punto de encuentro  
entre estas argumentaciones polarizadas que  
puedan revertir en una barricada común  
contra la violencia machista institucionalizada?*

*Georgina Orellano*

## **RESUMEN:**

El Trabajo Fin de Grado persigue analizar el discurso político de siete trabajadoras sexuales y activistas a través de una metodología cualitativa, apoyada en la entrevista y la observación participante. Para poder contextualizar este análisis se elabora previamente un marco teórico que ofrece, en primer lugar, un recorrido histórico sobre la concepción de la sexualidad femenina y, en segundo lugar, una teorización de los modelos jurídicos que abarcan la prostitución.

El análisis se divide en cinco grandes categorías que permiten situar los distintos ejes de opresión que atraviesa el trabajo sexual; para, posteriormente, establecer las propuestas colectivas de las trabajadoras sexuales para solventar las diversas problemáticas sociales.

Esta disertación concluye con un abanico de conocimientos que pretenden proporcionar las herramientas necesarias a los profesionales de la educación social para llevar a cabo una intervención integral y de calidad con este colectivo.

## **ABSTRACT :**

The Final Degree Project aims to analyse the political discourse of seven sex workers and activists through a qualitative methodology, based on interviews and participant observation. In order to contextualise this analysis, a theoretical framework is, firstly, a historical overview of the conception of female sexuality and, secondly, a theorisation of the legal models that cover prostitution.

The analysis is divided into five main categories that allow us to situate the different axes of oppression that sex work crosses, in order to subsequently establish the collective proposals of sex workers to solve the various social problems.

This dissertation concludes with a range of knowledge that aims to provide social education professionals with the necessary tools to carry out a comprehensive and quality intervention with this group.

*Palabras clave: prostitución, trabajadoras sexuales, estigma, discurso sociopolítico*

*Keywords: prostitution, sexworkers, stigma, sociopolitical discourse.*

# Índice

|   |       |
|---|-------|
| 1. Introducción.....  | 5     |
| 2. Justificación.....   | 5-6   |
| 3. Marco Teórico.....   | 7     |
| 3.1. Sexualidad Femenina a lo largo de la Historia.....             | 7-9   |
| 3.2. Modelos Jurídicos.....   | 9- 19 |
| 3.2.1. Modelo Reglamentarista.....                                  | 9-11  |
| 3.2.2. Modelo Abolicionista.....                                    | 11-14 |
| 3.2.3. Modelo Prohibicionista.....                                  | 14-16 |
| 3.2.4. Modelo Legalización.....                                     | 16-18 |
| 3.3. Marco Normativo del Estado Español.....                        | 18-21 |
| 4. Objetivos.....   | 21    |
| 5. Metodología.....   | 21-22 |
| 5.1. Instrumentalización  |       |
| 5.2. Objeto de estudio  |       |
| 6. Análisis de datos.....   | 23-48 |
| 6.1. Categoría 1: Discriminación.....                               | 22-30 |
| 6.2. Categoría 2: Estigma Puta.....                                 | 30-39 |
| 6.3. Categoría 3: La Lucha Contra la Trata como Objetivo Común..... | 39-42 |
| 6.4. Categoría 4: Red de Apoyo entre T.S.....                       | 42-44 |
| 6.5. Categoría 5: Propuestas Sociopolíticas de Cambio.....          | 44-46 |
| 7. Conclusiones.....  | 46-48 |
| 8. Bibliografía .....   | 49-53 |
| 9. Anexos.....  | 54-57 |

## **1. Introducción:**

Desde la educación social se trabaja la sensibilización y la concientización social acerca de los diversos fenómenos de índole social. Sin embargo, estos tienden a ser explicados desde un carácter protector y paternalista de la mano de un cuerpo profesional que no los padece en primera persona. Si concretamos estas ponencias sobre el fenómeno de la prostitución, observamos cómo adquieren una influencia del discurso sociopolítico predominante. Esta postura ideológica, que se apoya, a su vez, en una serie de datos cuantitativos erróneos, ofrece una visión sesgada de la prostitución. En consecuencia, se origina un bucle inacabable de mitos y estereotipos sobre dicho fenómeno que refuerza la estigmatización y la exclusión social del colectivo e impide dar una respuesta socioeducativa eficaz. Es por ello por lo que se crea y configura este estudio cualitativo; de modo que se ponga a disposición de los profesionales del sector social una disertación sobre la realidad de la prostitución, desde la voz de las principales actrices: las trabajadoras sexuales. De este modo, se ofrece a los profesionales, por un lado, una herramienta que permite fundamentar el marco teórico acerca de la prostitución durante la fase de sensibilización y, por otro lado, un recurso para detectar los factores sobre los que llevar a cabo la intervención socioeducativa y de qué manera.

Es necesario remarcar que dada la extrema reducción del grupo de análisis no es posible englobar una disertación unánime acerca del fenómeno de la prostitución. Sin embargo, el conocimiento de su discurso permite, en primer lugar, poder enmarcar si existen puntos de lucha comunes a las distintas ideologías sobre dicho fenómeno y, en segundo lugar, detectar cuáles son las diferencias entre las distintas ideologías, el porqué de estas y la viabilidad de llevar a cabo un debate que permita la búsqueda de pactos entre ellas.

## **2. Justificación:**

La elección de la prostitución como objeto de estudio del presente trabajo se debe a dos cuestiones interrelacionadas: En primer lugar, a la inestabilidad del debate sociopolítico que gira en torno a ella y que la sitúa en una alegalidad política y económica que dirige al colectivo a la marginalidad y a la clandestinidad, repercutiendo, en consecuencia, en sus derechos humanos fundamentales. Todo ello conlleva una imperante necesidad de justicia social de protección y reconocimiento en derechos a este colectivo, de acuerdo con los objetivos 1, 3, 8 y 10 de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En segundo lugar, a los motivos que impiden la unificación del discurso. Estas razones se refieren a, por un lado, la coexistencia de numerosas cifras que exponen la cuantía de personas que componen este ejercicio por parte de distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales que, tal y como afirma la Delegación Española contra la Violencia de Género (2022) presentan numerosas limitaciones al partir de una muestra no representativa y sesgada. Estos datos cuantitativos se expanden mediáticamente, otorgándoles un

carácter de oficialidad. Esto provoca su uso arbitrario e indiscriminado por parte de la sociedad general que configura, consecuentemente, un discurso populista basado en la ignorancia. Esta ineptitud teórica conduce al aumento en la estigmatización de las personas que conforman el ejercicio.

La contradicción de datos numéricos comienza en el número de personas que ejercen la prostitución en el Estado Español: Desde el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CITCO) se estimaron 45.000 mujeres en situación de prostitución. Sin embargo, en el Plan Integral de lucha contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018) se descartó dicha estimación por ser una base de datos recogida por las fuerzas de Seguridad del Estado en materia de trata de seres humanos. Por otro lado, en el informe ESCODE (2006) se critica el empleo indiscriminado por parte de los medios de comunicación de cifras no oficiales que giran en torno a las 300.000 personas que ejercen prostitución en España. Sin embargo, desde dicho informe se elabora un estudio estimado sobre las posibles trabajadoras sexuales existentes en España, de acuerdo con los lugares de ejercicio: clubs de carretera (24.192), clubs urbanos (42.517), pisos (41.081), calle (5636) que suma solamente un total de 113.426 personas ejerciendo. A su vez, en 2007 se señalaron 400.000 por parte de las Cortes Generales del Estado y por los Empresarios de los Locales de Alterne.

Por otro lado, la segunda razón que impide la unificación del discurso se refiere a los argumentarios teóricos y a la praxis de diversos organismos de cara a la distinción entre la prostitución forzada y la voluntaria. Por citar algunos ejemplos: A nivel gubernamental la Policía Nacional aseveró que más del 80% de la prostitución eran víctimas de trata, mientras que a nivel no gubernamental la asociación contra la trata y la explotación sexual APRAMP (2011) afirma que la cifra de prostitución forzada se situaba en un 95%. Ambas afirmaciones dejan un mínimo margen para la prostitución voluntaria fruto de una posición de privilegio socioeconómico por parte de quienes ejercen que se conoce como - la prostitución de lujo -. Sin embargo, en la intervención social de la ONG Médicos del Mundo (2016) se atendió a 9.451 personas y solamente se detectaron 573 posibles casos de víctimas de trata de acuerdo con los indicadores pertinentes, es decir, un 7% del total. Asimismo, Amnistía Internacional muestra como de las 62.700 personas en situación de riesgo de trata con fines de explotación sexual entre 2015 y 2021, tan solo el 2% fue identificado como víctima. Por otro lado, diversos estudios afirman que el porcentaje de prostitución forzada en España oscila entre el 10% y el 30% del total (Meneses-Falcón, Urío y UrozOlivares, 2019; Steinfatt y Baker, 2011; Steinfatt, 2011; Dijk, 2015). A su vez, desde la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010) se concluye que en Europa existen alrededor de 140.000 víctimas de trata con fines de explotación sexual; lo que representaría a una de cada 7 personas que ejercen la prostitución.

Finalmente, es necesario destacar que todos los discursos destacan la necesidad de intervenir en el fenómeno de la prostitución por su carácter transversal e interseccional frente a todas las problemáticas sociales que integra.

### 3. Marco teórico:

Si atendemos a los modelos de intervención estatales que tradicionalmente han sido utilizados para tratar el fenómeno de la prostitución podemos enumerar tres: el reglamentarismo, modelo caracterizado por la tolerancia a la prostitución mediante el uso del control policial y sanitario, el prohibicionismo que, influido por la criminología positivista, pretende la eliminación del ejercicio de la prostitución para preservar el orden público mediante la culpabilización y el castigo a la prostituta; y, finalmente, el abolicionismo que, pese a surgir con motivo de protesta en contra de la reglamentación de la prostitución por la opresión y discriminación que ésta infligía en las prostitutas, actualmente pretende la erradicación de la prostitución al entenderla como una forma de violencia sexual contra las mujeres.

Pese a parecer, a priori, tres modelos jurídicos completamente antagónicos, encontramos puntos en todos ellos que convergen: el fenómeno de la prostitución como un problema a tratar y, dentro del mismo, toman a la mujer prostituta como foco principal dentro de sus actuaciones. Este hecho nos lleva a preguntarnos un porqué que puede responderse atendiendo a aquellos factores que intervienen en la prostitución y que puedan despertar una preocupación social general.

Dos son grandes protagonistas que interactúan entre sí creando una relación de dependencia: el dinero y el sexo. Se discute la **legitimidad moral** de mercantilizar el sexo como actividad social. Sin embargo, si retomamos la idea de la mujer como foco principal del fenómeno por parte de todos los modelos, entonces no hablamos de sexo y dinero en general, sino de la mercantilización de la sexualidad femenina.

#### A) El Transcurso Histórico de la Sexualidad Femenina

Para poder explicar la sexualidad femenina como factor de preocupación general, es indispensable conceptualizar los términos. Así pues, al hablar de sexualidad la entendemos como *un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida que abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales"* (OMS, 2006)

Llevaremos a cabo un repaso histórico sobre los valores sociales y culturales que han negado, atacado y castigado la sexualidad femenina a lo largo del transcurso histórico:

En primer lugar, en la antigüedad la enorme influencia del cristianismo en el mundo occidental supuso un rechazo social hacia la sexualidad femenina calificándola de lujuria y pecado. En el siglo III d.C.

las mujeres fueron definidas como “la puerta al infierno”; sinónimo de desenfreno, sexo y pecado. Se consideraba que la castidad era el único medio de salvación para las mujeres. Con el paso del tiempo, la iglesia católica transformó esta idea de pecado a toda sexualidad femenina que se escaba del matrimonio y de su función biológica reproductiva. Asimismo, destaca en esta época el control social sobre el comportamiento y la vida sexual de las mujeres como herramienta para preservar el honor. El pueblo visigodo dejó plasmada esta idea en el “Liber Iudiciorum”, a través del cual se brindaba protección legal en caso de violación únicamente a las mujeres que mantenían una correcta vida sexual, es decir, dentro del matrimonio. Por otro lado, se castigaba a aquellas que mantenían comportamientos sexuales fuera de la norma establecida.

Durante el periodo de transición entre el medievo y la Edad Moderna destacaron “las cazas de brujas”. Según los inquisidores, los poderes de las mujeres sanadoras provenían de haber cometido actos sexuales con el diablo. Iniciando el periodo del Modernismo se tuvo constancia por primera vez de la posibilidad fisiológica del placer femenino al investigador Mateo Realdo Colombo y su descubrimiento del clítoris. Más adelante, en el siglo de las luces, se desarrolló desde la medicina el concepto de Histeria como patología que tenía como origen del problema el útero y que presentaba una somatización que recogía una serie de conductas contrarias a la moral: rebelde, nerviosa, gritona, llorona... Como cura a este paroxismo histérico, se recurría al masaje pélvico que consistía en la estimulación manual del clítoris hasta el alcance del orgasmo por parte de los médicos. Pese al descubrimiento del placer sexual femenino, este seguía siendo negado. Un claro ejemplo de ello viene de la mano del médico neurólogo Sigmund Freud quien sostuvo la idea de que aquellas mujeres que disfrutaban del clítoris eran inmaduras e, incluso, neuróticas.

No fue hasta entrado el siglo XX que se pone en manifiesto la libertad sexual – el deseo y la libre elección individual. Uno de los hechos más relevantes que marcó este cambio fue la revolución sexual de mayo del 1968 que exige el derecho a la anticoncepción y al aborto dentro de un marco de libertad sexual, de acuerdo con el cumplimiento de los derechos humanos universales. De esta manera, se proclamó por primera vez la escisión entre sexualidad y fecundidad, pudiendo concebir lo primero, de forma aislada.

Finalmente, la transmisión de este sistema monógamo y heterosexual, destinado a la procreación y aprobado por la Iglesia, el Estado y la sociedad se perpetúa mediante la difusión audiovisual del mito del amor romántico; concepto que nació en la Edad Media y que se consolida con la llegada del romanticismo en el siglo XIX. Este mito tiene una función además de integradora y moralizante, es el mantenimiento de la tradición cultural, y la perpetuación del statu quo socioeconómico y político”. (Herrera Gómez, C., 2011, p. 5)



Durante todo el trascurso histórico de la sexualidad femenina perdura una división dicotómica de la mujer entre la buena y la mala. Así, se ha colocado siempre a las prostitutas en el lado del pecado, de lo infame, lo prohibido, de todo aquello que se escapa de la moral. Y ello no es debido únicamente por sus prácticas sexuales, sino también por su conducta. Las prostitutas escapan de la pasividad, de la sumisión, de la obediencia a su cónyuge matrimonial. Estas mujeres representan la rebeldía, la ruptura del orden social. Aunque, como veremos más adelante, este carácter rebelde y disruptivo ha pasado a ser considerado socialmente como sumisión e indefensión. Se crea de esta manera un estigma que, de acuerdo con, según Goffman (2006), desacredita y relega a la persona al ostracismo social. Recogiendo el famoso lema empleado desde el feminismo: “Divide y Vencerás”, se entiende que la manera de mantener al grupo subordinado en silencio es haciendo que éste interiorice y reproduzca la violencia.

Si retomamos la pregunta inicial “¿Qué factores intervienen en la prostitución que puedan despertar una preocupación general en la sociedad?” observaremos como, de acuerdo con la subjetividad y moralidad individual y colectiva acerca de la sexualidad femenina se considerará legítima o ilegítima su mercantilización. Para ello, hablaremos a continuación de los diferentes modelos jurídicos que tratan la prostitución.

## **B) Modelos Jurídicos**

Una vez explicada la raíz de la preocupación social acerca de la prostitución, podemos pasar a observar que el debate que gira en torno a ella no está unificado. Es tan simple como focalizar la atención en el panorama sociopolítico actual donde cada país tiene un modelo jurídico y una aplicación de este distinta al resto. Distinguimos cuatro: el reglamentarismo, el prohibicionismo, el abolicionismo y el modelo laboral o de legalización. (Arella C., Fernández Bessa, C., 2007)

### ***Modelo Reglamentarista***

En primer lugar, se sitúa el modelo reglamentarista. Este modelo, propio de la Europa del siglo XIX, se basa en la tolerancia al ejercicio de la prostitución en la práctica; donde por tolerancia entendemos la regulación de este. Así pues, sin reconocimiento jurídico alguno, eran los entes locales quienes se encargaban de establecer sus condiciones. Estas condiciones se basaban fundamentalmente en dos aspectos que se traducían en una serie de prácticas represoras únicamente hacia las mujeres prostitutas: En primer lugar, se encuentra el aspecto policial con un carácter de control y de mantenimiento del orden público y, en segundo lugar, el higiénico-sanitario con un carácter preventivo ante posibles enfermedades venéreas. De esta manera la mujer prostituta era vista como transmisora de enfermedades venéreas y como un factor de desorden permanente, como una “lacra social”, la de los “vagos” y “ociosos”. (Gureña, 2003, p. 75-76). En base a ambos aspectos desde la administración local se establecía “un registro de las mujeres y la expedición de cartillas con

sus datos, y algo más tarde, con su fotografía, que permitía un constante control por parte de las autoridades” (Aronson, G., 2006). En dichas cartillas se registraban los exámenes vaginales realizados disciplinariamente. La superación de estas pruebas ginecológicas permitía a las mujeres prostitutas seguir ejerciendo. Sin embargo, en el caso contrario, se les reprimía en centros hospitalarios, siendo el aislamiento en una celda el culmen de la represión.

Por otro lado, la imagen pública de la prostitución era totalmente controlada: Los lugares de ejercicio eran denominados “casas de prostitución” y, pese a que sus emplazamientos en la ciudad eran por todos conocidos, existían numerosas normas administrativas que pretendían su invisibilidad: No debían tener ninguna seña exterior que las identificara con su actividad, ni se permitían carteles, ni colores llamativos. Además, las puertas y ventanas tenían que estar cerradas (Vázquez y Moreno, 1996, p. 37) Las mujeres, por su parte, debían parecer “decentes y respetables” sin ningún tipo de distintivo que dejase entrever que era prostituta.

No solo su imagen pública era controlada sino también su libertad de movimiento: Quedaba prohibido en la teoría pasear en grupos y en espacios y tiempos donde se concentrase mucha gente. Asimismo, el ejercicio de la prostitución tenía cabida únicamente en espacios geográficos determinados, tratándose los mismos de barrios pobres y masificados; como el conocido “barrio chino” en la ciudad de Barcelona.

Este discurso médico higienista que parece que se quedó anclado en el siglo XIX ha seguido su curso hasta la actualidad. Si bien los métodos de represión física y psicológica siguen quedando los vestigios de “las prostitutas como trasmisoras de enfermedades venéreas”. Por citar un ejemplo, en España se implantó desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el año 2003 un programa de prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual en personas que ejercen prostitución donde se concebía lo siguiente: *“Este documento pretende ser un instrumento de consenso sobre cómo se debe intervenir con las PEP (personas que ejercen prostitución) para evitar que se infecten o, si están infectadas, **para evitar la transmisión a otras personas.**”, “Numerosos estudios destacan la importancia de la prevención del VIH/sida y otras ITS en las personas que ejercen la prostitución por su situación de riesgo y por **el papel** que, teóricamente, pueden desempeñar **en la difusión de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, entre la población general.**”*

Pese a que ambas declaraciones refutan la misma concepción higienista acerca de la mujer prostituta, la forma de actuar para combatirla ha cambiado. Mientras que en el siglo XIX se empleaba la medicina con exámenes vaginales rutinarios, puesto que la prostitución era considerada un mal menor que debía ser controlado para garantizar la protección y la seguridad del resto de la población; actualmente se emplea la educación sexual que pone en relevancia la salud sexual como un derecho fundamental universal.

La represión sanitaria que sufrían las prostitutas debido a la implantación del reglamentarismo, unida a la del carácter policial ocasionó la aparición de los primeros esbozos del movimiento abolicionista a finales del siglo XIX.

### ***Modelo Abolicionista***

Ciertas enfermedades venéreas fueron detectadas dentro del ejército británico; ante el miedo a una posible expansión que diese lugar a una epidemia el gobierno instauró entre 1864 y 1869 las “Contagious Diseases Acts” que permitía arrestar a cualquier mujer que pareciera ser una prostituta. De esta manera, se incrementó el control de la vida pública de las mujeres y se amplió el acoso y señalamiento hacia toda mujer posible de ser sospechosa. Como lucha en contra de todas estas imposiciones gubernamentales hacia las prostitutas surge el movimiento abolicionista cuyo nombre fue adoptado en conciencia de sus miembros como símil entre la esclavitud de las personas africanas y la de las mujeres bajo los dictámenes de la reglamentación. Este movimiento estuvo compuesto por mujeres burguesas pertenecientes al feminismo liberal sufragista; y teniendo como líder indiscutible a Josephine Butler. Esta mantenía un discurso en el cual articulaba las CDA (Contagious Diseases Acts) como ilegítimas y anticonstitucionales. Argumentaba que violaban derechos innatos del Estado liberal como el de libertad y el de igualdad y perpetraban un sistema de explotación que afectaba a todas las mujeres. Defendía la creación de hospitales abiertos, abogaba por un correcto funcionamiento del sistema sanitario y por introducir la figura de la mujer en la medicina de manera que se incrementase la cercanía médica-paciente en las pruebas ginecológicas.

Finalmente, el activismo del movimiento abolicionista dio lugar a la derogación de las CDA en 1886.

El movimiento abolicionista de la primera ola del feminismo consideraba la prostitución como violencia sexual hacia las mujeres. Se criticó por primera vez el modelo hegemónico y androcéntrico de la sexualidad. Sin embargo, dado que la mayoría de las mujeres pertenecientes al movimiento profesaban el cristianismo consideraban la sexualidad fuera de la relación conyugal como un pecado. Por ende, toda crítica sociopolítica hacia la sexualidad dentro de la prostitución, entendida como violencia de género, excluía al matrimonio y a todo tipo de relaciones que en él pudieran tener lugar. Se concebía a la prostituta como el sujeto “víctima” dentro del proceso, argumentando que su condición de prostituta había sido adquirida obligatoriamente debido a una serie de condiciones precarias que estas mujeres padecían. Es más, en caso de que la prostituta demandase ayuda, debía autoafirmarse como “víctima”, ya que en caso contrario no se le sería prestada dicha ayuda. Esta primera concepción abolicionista dejó de ocupar el primer plano con la entrada de otras activistas dentro del movimiento; tales como Victoria C. Woodhull (1838-1927) que, aunque defendía la legitimidad de negociar libremente las relaciones sexuales, rechazaba la prostitución por tratarse de sexo sin amor, dos factores que, según ella, eran indisolubles. Otro ejemplo es Alejandra Kollontai

(1872-1952) la cual exponía que la creación de una nueva moral sexual basada en la igualdad de género no podía lograrse sin el fin del capitalismo.

Dentro del movimiento abolicionista, marcó un antes y un después la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional en el año 2000. En ella se estableció el Protocolo de Palermo para “prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños” que firmó España, entre otros muchos países. En el apartado a) de dicho protocolo se recoge la definición de TRATA entendida como *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”*. Tiene cabida mencionar un aspecto fundamental del tratado recogido en el apartado b donde se menciona que: *“El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo **no se tendrá en cuenta** cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado”*; posicionando a la persona como un mero sujeto pasivo que, a causa de las violencias psicológicas, físicas y sexuales atravesadas, se le niega automáticamente cualquier otro discurso que pudiese mantener y que fuese contrario al no consentimiento.

Situándonos ya en la cuarta ola del feminismo, este protocolo supuso una expansión del movimiento abolicionista a nivel internacional con un claro y marcado discurso que en muchos casos equipara el fenómeno de la prostitución con la trata con fines de explotación sexual: *“Amplias posiciones de la izquierda y del feminismo, que entienden que, **sabiendo como se sabe** (Sen. C, 2018) que **la mayoría** de las personas que se dedican a la prostitución son víctimas de la explotación sexual o/y de la trata, constituir un sindicato significaría legalizar, normalizar, aceptar esta forma de violencia de género.”* Tras este enunciado comenzamos a entender que, en primer lugar, la prostitución es entendida como violencia sexual hacia la mujer. Segato (2003) y Alarcón (2001) entienden que una de las expresiones de la violencia sexual es el disciplinamiento moral, donde el agresor se concibe como disciplinador simbólico que castiga a la mujer que ha transgredido el orden del género. Esa mujer pasa a ser puta, una propiedad pública y es precisamente esta condición lo que decreta el estado de excepción que permite agredirla (Barjola, 2018). En segundo lugar, que existe, se afirma y se divulga socialmente una creencia acerca de las mujeres que ejercen prostitución que no puede llegar a ser verídica, pese a no existir datos oficiales ni sobre el número de mujeres que ejercen prostitución en España ni sobre su situación. Al declarar que la mayoría de las personas que ejercen la prostitución son víctimas, se deja un pequeño margen que, generalmente, es ocupado por la prostitución de lujo a un grupo de mujeres cuya libertad de elección del ejercicio es justificada por su pertenencia a una posición socioeconómica de privilegio.

Por otro lado, el ejercicio por parte de esa mayoría está condicionada por una serie de factores sociales, económicos y culturales que la sitúan en una condición de vulnerabilidad y de exclusión social. Entre estos condicionantes distinguimos los siguientes: En primer lugar, la normalización de la violencia sexual y psicológica a través de la “polivictimización” entendida como – la acumulación de diferentes tipos de violencia en la infancia y en la adolescencia – (Pereda, Abad y Guilera, 2012) y la multivictimización que hace referencia a la prolongación reiterada de dichas violencias. *«Todas las mujeres prostituidas fueron violadas de niñas y aprendieron a disociarse»* (Hurtado C., 2022). Asimismo, se sitúa la dificultad de acceder al mercado laboral, la feminización de la pobreza y la inmigración. Esta última se acompaña de la ausencia de calidad de vida en los países de origen junto con los obstáculos para la regulación administrativa por parte de las leyes estatales. *“Muchas sentimos que lo peor que nos puede pasar es volver a casa. Los proxenetas lo saben y las leyes de extranjería les hacen la tarea más fácil.”* (Tiganus, A. 2021)

De acuerdo con los actores que intervienen en el sistema prostitucional, desde el abolicionismo se distinguen los siguientes: En primer lugar, la correlación de dos sistemas políticos y socioeconómicos de opresión: el capitalismo neoliberal junto con el patriarcado, *“el resultado es un proceso creciente de mercantilización de los cuerpos y de la sexualidad de millones de mujeres en todo el mundo, que son expulsadas de los países periféricos y traídas a los países centrales para que varones de todas las clases sociales accedan sexualmente a sus cuerpos en una operación de colonialismo sexual.”* (Cobo, R. 2017). En esta necesidad de consumo constante, adquieren un rol relevante los medios de comunicación, que no solo sirven para incentivar la demanda sino para favorecer la oferta: *“Aunque también van en aumento las cifras de mujeres y niñas del “primer mundo” que son convertidas en meros espectáculos de semen no solo por pobreza, sino por el marketing que utiliza la industria de la explotación sexual para convencer a las adolescentes de que su mejor destino es ser putas.”* (Tiganus A., 2021, p. 61). En segundo lugar, destaca el proxenetismo, entendido como, como la red de personas que se encargan de la captación, el traslado y/o de la explotación sexual y económica de las mujeres que ejercen prostitución. Dentro de este sector es relevante la mención a las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual por la importancia que tienen dentro del discurso abolicionista. Estas, además de padecer los condicionantes anteriormente mencionados, se enfrentan a la extorsión psicológica y económica. Esta última se expresa a través de una carga económica debido al pago de deudas (transporte, manutención, sanciones por indisciplina laboral, material del ejercicio, etc...) que se incrementa por el peso de la economía familiar que deben sustentar. Asimismo, en caso de ser migrante, se enfrenta a la posibilidad de retención de su documentación que impide su huida. Esta explotación reiterada provoca una serie de efectos perjudiciales en la salud mental de las víctimas, como sintomatología ansiosa y depresiva, trastorno postraumático, trastornos disociativos... (Zimmerman et al., 2006; Hossain et al., 2010) Por citar un ejemplo de esta realidad: *“Para poder sobrevivir a todo lo que pasé, mi mente ha llevado a cabo un proceso de adormecimiento. Hay cosas que recién empiezo a recordar.”* (Sánchez S., 2017). Dentro de los efectos negativos en la salud mental, tanto durante como

después del abandono del ejercicio, influye la violencia del estigma: “*No solo el entorno piensa que no valemos para otra cosa, sino que nosotras mismas y tas años de ser atravesadas por la violencia del estigma (entre otras), tenemos grandes dificultades para ser capaces de ser y hacer otra cosa.*” (Tiganus A., 2021)

Finalmente, el abolicionismo radical más actual propone la erradicación del sistema prostitucional por ser la cumbre de la violencia sexual justificada hacia las mujeres y, por ende, un obstáculo en el alcance de la igualdad de género. Y, para ello, introduce como primera medida la eliminación de la demanda de prostitución: “*Los hombres que van de putas no compran sexo, sino que practican la violencia. Dejen de hacerlo y no habrá prostitutas!*”. (Sen C., 2015)

### **Modelo Prohibicionista**

Con el mismo propósito de acabar con la prostitución, pero empleando una mirada punitiva - que recae especialmente en la mujer prostituta – situamos el tercer modelo jurídico: el prohibicionismo. Pese a que la existencia histórica del mismo se remonta al siglo XVI, de acuerdo con Carracedo Bellido, su expansión surge, al igual que el modelo abolicionista, a finales del siglo XIX como respuesta al fracaso del reglamentarismo frente al control de las enfermedades venéreas. En su generalización durante el siglo XIX tuvo una gran influencia el campo (pseudo)científico que, de la mano de la criminología y la biología, se originó un constructo social - la prostituta congénita - que la concebía como la causante del mal. Varios fueron los autores que destacaron dentro de la Criminología Positivista, en especial, Cesare Lombroso. Este concebía la criminalidad como una aptitud fisiológica hereditaria. Ser delincuente era, por lo tanto, un factor congénito. A través de estudios frenológicos y, de acuerdo con el pensamiento de Darwin, Lombroso estableció una clasificación de la humanidad donde concebía a los delincuentes como seres inferiores con caracteres primitivos. En su obra “*La donna delinquente, la prostituta e la donna normale*” (1893) posicionaba a la mujer como “*infinitamente inferior*” al hombre: “*Más infantil que el hombre, menos sensible, cruel y piadosa al mismo tiempo, frígida por tener un organismo dirigido a la procreación...*” (Lombroso y Ferrero, 1893, p. 1-178)

Asimismo, argumentaba que la presencia de numerosos caracteres primitivos en la mujer (irascibilidad, venganza, celos, vanidad...) la equiparaba, en gran medida, con la figura del delincuente. Los defensores de la criminología positiva se cuestionaron cómo era posible que, siendo la mujer inferior al hombre, el nivel de delincuencia en la misma fuese menor. Encontraron su razón de peso en la prostitución, como equivalencia a la delincuencia masculina: “*La prostitución era causada por una ineludible predisposición orgánica en algunas mujeres a la locura moral provocada por procesos degenerativos en las líneas hereditarias antecesoras de la prostituta*” (Lombroso y Ferrero, 1893, p. 527-71) Esta nueva criminología originó nuevas teorías dentro del paradigma médico-higienista. Nació así en el siglo XX en España un pensamiento médico denominado “Eugenesia” que, basándose en el darwinismo, estudiaba la herencia en la selección natural para el perfeccionamiento de la raza humana. Una de las

técnicas empleadas era la represiva, basadas en la eliminación de todo aquello que pudiese deteriorar la raza. Dentro de este método se consideraban tres enfermedades sociales: el alcoholismo, la tuberculosis y la prostitución. La consideración de la prostitución como una enfermedad social fue acompañada a su vez por la propagación de un temor social generalizado a la “sífilis”, que fue vista como enfermedad transgeneracional, a finales del siglo XIX: *“Las prostitutas eran consideradas especialmente peligrosas porque al transmitir la sífilis a sus clientes o al dar a luz a sus hijos posibilitaban la proliferación de seres de enorme peligro social, futuros criminales más dañinos aún que sus madres”* (Vázquez y Moreno, 1996, p. 49).

Este pensamiento eugenésico también influyó dentro de la campaña en contra de la trata de blancas ya mencionada con anterioridad. Debido al colonialismo y a las migraciones, podían darse con mucha más frecuencia relaciones sexuales interraciales que supusiesen una amenaza para la raza caucásica. Si la razón de la delincuencia es congénita no existe, por consiguiente, posibilidad de reeducación. Así pues, con el objetivo de mantener el control social, La “Nueva Escuela” proponía una reforma del código penal que garantizase la inocuización de los delincuentes.<sup>1</sup> De facto, muchos criminólogos apostaron por castigos físicos como la esterilización forzosa para las prostitutas.

El país que destacó como pionero de la implantación del prohibicionismo fue Estados Unidos. Con motivo de la desproporción poblacional masculina con respecto a la femenina, surgió una alta demanda de mujeres prostitutas. Este aumento de la demanda suscitó la preocupación social que, influenciada por los siguientes factores, determinó la prohibición de la prostitución a nivel estatal: el puritanismo sexual de la moralidad judeocristiana, la criminalización de la prostituta, el control médico-social ante las enfermedades venéreas.

Los modelos anti-prostitución de los Estados de América del Norte incriminaban todas las conductas referentes a la prostitución, es decir, se criminalizaba tanto a aquellas personas que realizaban el ejercicio como a aquellas que se beneficiaban del mismo. Pese a que los proxenetas y los clientes son igualmente sancionados, ni la gravedad de sus delitos ni la insistencia y represión política y policial es la misma que en el caso de las prostitutas. Es más, si puntualizamos en el tipo de prostitución más atacada, podemos mencionar la prostitución callejera por la visibilidad pública del ejercicio. Sin embargo, esta prostitución representaba únicamente el 10% de la prostitución en Estados Unidos y, pese a ello, suponía el 90% de los arrestos policiales anti-prostitución. (Aronson, G., 2006, p. 378)

---

<sup>1</sup> Función de la pena privativa de libertad, consistente en mantener a cierta categoría de delincuentes alejados por tiempo indeterminado o, incluso, perpetuamente de la sociedad para que determinados delitos no ocurran nuevamente. Teoría formulada a fines del siglo XIX por el penalista alemán Franz von Liszt en la que propone tres funciones para la pena de prisión: corrección del delincuente capaz de corregirse y necesitado de corrección; intimidación del delincuente que no requiere corrección; inocuización del delincuente que carece de capacidad de corrección (Von Liszt, F. (1995).

Por otro lado, la expansión del conocimiento de la trata con fines de explotación sexual también incidió en el movimiento prohibicionista. Ello se demuestra en la ley estatal estadounidense Man Act en 1910 que prohibía a los hombres el traslado de mujeres con un fin inmoral.

Otros ejemplos de medidas prohibicionistas pueden encontrarse en países como Gran Bretaña donde se considera delito el abordaje a los clientes en la calle (soliciting), el anuncio de servicios sexuales, el establecimiento de pactos con el cliente, etc...; así como en España con la creación en 1933 de la Ley de Vagos y Maleantes durante la época franquista se autorizó la persecución policial y el encarcelamiento de las prostitutas.

### ***Modelo Legalización***

Recapitulando, dentro del panorama socio-jurídico la prostituta ha sido siempre concebida como sujeto pasivo. Desde la reglamentación, la prostituta era vista como una lacra social que necesita de un control médico-social. Esta podía alcanzar únicamente el reconocimiento social y, con ello, el acceso a los derechos humanos fundamentales si se reconocía en el modelo social judeocristiano hegemónico y androcéntrico de madre-esposa. Este autorreconocimiento se cumple mediante la expresión pública de arrepentimiento y el abandono del ejercicio de la prostitución. Desde el abolicionismo, se plasma la misma idea, pero, esta vez, desde la terminología de -víctima de violencia sexual-. Y, por último, desde el prohibicionismo se aplica un juicio moral puritano que rechaza de facto la figura de la prostituta. Los tres modelos silencian los intereses de las propias prostitutas. No fue entonces hasta los años 70 del siglo XX, de la mano del feminismo liberal, que tuvo relevancia el discurso teórico protagonizado por ellas. Este discurso no solo las situaba en la posición de sujeto activo, sino que puso sobre la mesa del debate político la consideración de la prostitución como trabajo; surge entonces el término de “trabajo sexual”. Este discurso, denominado también modelo “pro-derechos”, realiza una distinción entre la prostitución voluntaria y la prostitución forzada. Este movimiento pretende la desvinculación de la prostitución con la trata y el tráfico de personas con fines de explotación sexual que, pese a que en ocasiones se vinculan, no constituyen el mismo fenómeno y, por ende, requieren de una definición individual. Así, este movimiento distingue tres conceptos: En primer lugar, el trabajo sexual – todo ejercicio de contenido sexual - como intercambio consensuado por dinero (Heim, 2011). En segundo lugar, la trata de seres humanos que, de acuerdo con la definición recogida en el Convenio del Consejo de Europa para la lucha contra la trata de personas, se refiere al abuso del poder y/o a la extorsión de la víctima con fines de explotación. Y, por último, el tráfico de personas – traslado ilícito entre fronteras - con fines exclusivos de explotación sexual. Esta distinción entre los distintos fenómenos, no necesariamente ligados entre sí, permite aclarar la reivindicación social por la que aboga este movimiento: En primer lugar, defiende la criminalización y persecución de la trata y del tráfico con fines de explotación sexual y la garantía del cumplimiento de los derechos humanos fundamentales para las víctimas. En segundo lugar, busca



acabar con las vulnerabilidades sufridas por el colectivo de las trabajadoras sexuales mediante la defensa de sus derechos sociales y laborales.

La creación de asociaciones de prostitutas tuvo su origen en Francia (1975), seguida por Inglaterra (1975), Nueva York (1979), Australia (1981), Italia (1982) y, en último lugar con una relevancia destacable, se sitúa el Comité Internacional para los derechos de las prostitutas - The International Committee for Prostitutes Rights (ICPR) -, fundando tras el primer Congreso Mundial de Putas celebrado en Amsterdam (1985). En 1986 se celebró en el Parlamento Europeo de Bruselas el segundo Congreso Internacional de Putas donde el ICPR declaró la identificación de las prostitutas con el movimiento feminista y su rechazo a la condición de víctimas del sistema patriarcal. Se establecieron a su vez una serie de estatutos mundiales que se recogen en “La Carta Mundial por los derechos de las Prostitutas” - “A Vindication of the Rights of Whores”-: En primer lugar, se aboga por el reconocimiento legal de la prostitución voluntaria a través de, por un lado, la despenalización de la prostitución, en general, y de todos los aspectos de la prostitución de adultos resultantes de la decisión individual, en específico; y, por otro lado, mediante la modificación de las leyes que rigen la prostitución. En este cambio se exige: el reconocimiento a la libertad individual para escoger el lugar de trabajo y de residencia habitual, eliminando así la zonificación. La prestación de servicios sexuales bajo las condiciones establecidas por las propias trabajadoras sexuales y, en última instancia, la regularización de terceros de acuerdo con los códigos laborales estándar, incluyendo cláusulas que eviten su abuso o estigmatización. En segundo lugar y, en relación con la legalización del trabajo sexual, se demanda la garantía por parte del Estado de los derechos humanos y de las libertades civiles de las prostitutas, incluyendo la libertad de expresión, de movimiento, a la privacidad, a contraer matrimonio, el derecho a la maternidad, el derecho a una salud y vivienda dignas y, en relación más estrecha con el trabajo sexual, el derecho al seguro de desempleo. Para asegurar tales derechos se pide la erradicación de cualquier ley existente que pueda dar lugar a una interpretación que niegue la libertad de asociación o de desplazamiento - viajes temporales o migración - de las prostitutas dentro y fuera del país. Con respecto al asociacionismo se pide no solo la no discriminación penal a la asociación colectiva de las trabajadoras sexuales, sino también el apoyo social a estas organizaciones con el fin de que los estatutos recogidos en esta carta puedan llegar a aplicarse en la praxis. Distinguiendo la prostitución voluntaria de otros fenómenos, desde La Carta Mundial se exige el combate contra todo tipo de abuso y/o violencia dentro del marco de “un crimen de estatus”, con especial mención a la protección de los menores. En este marco se incluyen todos los crímenes que violan los derechos humanos del colectivo, desde la explotación sexual hasta el racismo o la homofobia. Para su eliminación se exige un refuerzo en las leyes; así como un refuerzo de las alternativas sociolaborales para las afectadas que les permitan sostener una calidad de vida legítima. Aseveran, a su vez, que esta oferta sociolaboral debe ser igualmente destinada para aquellas personas que deseen abandonar el ejercicio.

En último lugar, se reclama la desestigmatización social del trabajo sexual. Para ello se exige la eliminación de la obligatoriedad de los controles médicos acerca de la detección de enfermedades de transmisión sexual por su uso histórico de control, la eliminación del sesgo sobre la realidad de la prostitución que permite sostener el statu quo dentro del sistema mediante la “descaricaturización” del colectivo y su “despatologización”. La amalgama de mujeres no se puede reducir a la unanimidad de la condición de “víctima” y, menos incluso cuando las trabajadoras sexuales están alzando su voz y contando su realidad. Negar su historia y sus propias vivencias es violencia. Y, por último, se exige el fin de un uso del lenguaje que las sitúe como sujetos pasivos sin capacidad de agencia: “mujer prostituida”, “mujer en situación de prostitución” y/o “víctima del sistema prostitucional”; así como de aquel que las sitúe como la otredad: programas de “reinserción social”. A su vez, afirman el impacto negativo que tiene el mensaje social de sumisión y pasividad de las trabajadoras sexuales, pues asevera la inexistencia de límites por su parte: *“El mensaje que se da a las personas que acuden a nosotras es que tienen el poder, cuando no es así”* (May, 2022)

El modelo pro-derechos parte de la conciencia colectiva de que dentro del trabajo sexual existe una desigualdad y una jerarquía de poder, pero que, al ser inherentes al sistema, no son exclusivas del trabajo sexual. Por ende, si se quisiese erradicar la prostitución, deberían eliminarse antes los sistemas que la sostienen: *“La prostitución no se va a erradicar mientras exista un sistema capitalista de intercambio de bienes, porque no solo está ligada a la precariedad... hay que luchar primero contra la feminización de la pobreza, la precarización y la Ley de extranjería.”* (García, 2022) Asimismo, al aseverar la existencia de ejes de opresión que atraviesan a todo el mercado laboral, reclama la opción, desde la libertad individual y desde la conciencia adulta, de poder escoger libremente el trabajo sexual como la mejor de las opciones en cuanto a las posibles salidas laborales. Sin embargo, este reconocimiento de la libertad de elección solo podrá lograrse si, en primer lugar, se abandona la invalidez social del uso del cuerpo como herramienta de trabajo y si, en segundo lugar, se erradica la ideología neoabolitionista sobre la victimización reduccionista fruto de la precariedad social: *«Hay de todo entre nosotras. Somos empresarias, doctoras, psicólogas, estudiantes...»*. (Mucha, M., 2022)

### ***C) Marco Normativo del Estado Español***

#### **A nivel Nacional**

La prostitución en España se mueve en el limbo de la alegalidad que supone la nula intervención estatal en la actividad, salvo en caso de proxenetismo. De acuerdo con el artículo 9.3 de la Constitución Española se garantiza el principio de legalidad, de seguridad jurídica y de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras restrictivas de derechos individuales. Esto implica que el intercambio de sexo por dinero no está prohibido dada la nulidad de normas jurídicas que expresen su ilegalidad. Por su parte, los delitos sobre proxenetismo son recogidos en el capítulo V

del Código Penal “De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.” bajo los artículos: 187, que pena el empleo de la violencia, la intimidación, el engaño, o el abuso de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima para el lucro de la prostitución ajena, aun con el consentimiento de la misma, 188 que protege los derechos de los menores y de las personas con discapacidad y 318 bis sobre la vulneración de la entrada o el tránsito de extranjeros en territorio nacional

En el panorama político español entró con gran fuerza el neoabolicionismo, como puede comprobarse en la ponencia sobre prostitución por la Comisión Mixta de los Derechos de La Mujer y la Igualdad de Oportunidades (2007) en la cual se indica que *“el ejercicio de la prostitución atenta contra la dignidad de las personas que la ejercen”*. Se indica la necesidad de implantar políticas de prevención que interfieran en todos los elementos del sistema prostitucional y que promuevan la imagen social de la prostitución como una forma de violencia de género y como una práctica que atenta a los derechos humanos. Sin distinguir entre prostitución voluntaria y forzada se equipara la prostitución con el tráfico transnacional bajo el control de mafias criminales puesto que *“la relación entre tráfico y prostitución es muy estrecha”* tal como recogen diferentes informes de instituciones y organismos internacionales y cómo podemos comprobar por los datos de que disponemos facilitados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.”

Con un modelo regidor imperante, se reconoce el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual (2009-2012). La acción número 3 de este plan que se refiere al control de los anuncios de contacto a través de los medios de comunicación, conllevó entrelazar el modelo prohibicionista, al introducir una propuesta de reforma de la ley de publicidad para prohibir la exposición de anuncios sobre servicios sexuales o acerca de locales de prostitución. Más adelante se estableció el Plan Integral de Lucha contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018) en el cual la Subcomisión reconoció de nuevo la dificultad de separar la trata con fines de explotación sexual de la prostitución la extrema dificultad de deslindar el problema de la trata de personas con fines de explotación sexual del de la prostitución. A su vez, se remarcó el argumento abolicionista del fin de la oferta - la eliminación de la clientela - para acabar con la demanda. Y, por último, de acuerdo con el «Informe sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género» del Parlamento Europeo (2014), se afirma un claro posicionamiento en la no despenalización de la prostitución por ser una medida que beneficia únicamente al proxenetismo.

Con un carácter de mayor actualidad se ha aprobado en 2022 la “Ley Orgánica de garantía de la libertad sexual” donde se tipifica como violencia sexual la explotación de la prostitución ajena, donde se pretende no solo la sensibilización y la concientización social de la prostitución y la pornografía como fenómenos naturalizadores de la violencia sexual, sino también la difusión de las consecuencias

negativas que conllevan en las mujeres prostituidas. Es necesario remarcar cómo se pretende la implantación de una clara ideología a través del uso del lenguaje, puesto que “mujer prostituida” pone en relevancia a la mujer bajo la sumisión de una situación incontrolable en detrimento de esta como sujeto adulto, activo, consciente, responsable y libre de tomar sus propias decisiones individuales. Asimismo, la propuesta de reforma de Ley de la Publicidad, mencionada con anterioridad, que no tuvo éxito en su momento, cobra vida en el artículo 11. 1 de este plan: “*Se considerará ilícita la publicidad que utilice estereotipos de género que fomenten o normalicen las violencias sexuales contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como las que supongan promoción de la prostitución en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad*”

### ***A nivel Municipal***

El ámbito geográfico del grupo entrevistado se centra en el municipio de Barcelona en específico.

El abolicionismo imperante a nivel estatal se tradujo en una combinación entre el reglamentarismo y el prohibicionismo a nivel tanto autonómico como municipal, caracterizado por la preservación de una cierta imagen pública, por un control higiénico y por la imposición de sanciones económicas. La Generalitat impuso el Decret 217/2002 para la regulación de los locales de pública concurrencia donde se ejerce la prostitución, estableciendo una serie de medidas sobre las infraestructuras y sobre la higiene que otorgaba la responsabilidad a los titulares de los locales de pública concurrencia a garantizar a las trabajadoras sexuales medidas preventivas y asistencialistas dirigidas a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual (artículo 12. 1). Este decreto fue regulado por el Ayuntamiento de Barcelona a través de la Ordenanza Municipal de 2003. Si hablamos de la gran afectada nos referimos a la prostitución callejera. Con el fin de erradicar la prostitución de la vía pública se impusieron una serie de medidas para su zonificación y para la criminalización de la oferta de los servicios sexuales. En primer lugar, se sitúa la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana (2006) que, bajo los artículos 39, 40 y 41 legalizó la imposición de sanciones económicas a la oferta y demanda de servicios sexuales en la vía pública. Sin embargo, debido a la zonificación estas medidas afectaron en un 82% al distrito de Ciutat Vella y, en mayor medida, a la oferta de servicios sexuales. (Albertín, P. y Langarita J.A., 2021, p. 252) En esta represión colaboraron también los cuerpos policiales (Policía Nacional, Mossos d’Esquadra y Guàrdia Urbana) mediante el control con constantes patrullas por las zonas de ejercicio habitual. La policía tuvo una gran incidencia sobre las mujeres migradas que ejercían a través de controles continuos de la documentación de extranjería. La zona del raval, lugar de ejercicio de varias entrevistadas, fue extremadamente atacada tras el intento del consistorio barcelonés de erradicar la prostitución en ese barrio. Así, mediante un conjunto de leyes (Ley 18/2007 del Derecho a la Vivienda, Ley 18/2005 de equipamientos comerciales, entre otras) junto con el Plan Especial de Establecimientos de

concurrentia pública, hostelería y otras actividades en Ciutat Vella (2013) se penalizaba mediante denuncias administrativas la tenencia de meublés, es decir, la tenencia de locales donde se alquilan las habitaciones por horas para la realización de un negocio.

## **4. Objetivos**

### **Objetivo General**

El objetivo general que se pretende lograr en este TFG persigue, desde la intervención como educadora social, la visibilidad del discurso sociopolítico de las trabajadoras sexuales, con la finalidad de alcanzar, a través del conocimiento, el respeto y comprensión de la sociedad mayoritaria.

### **Objetivos específicos**

Tres van a ser los objetivos específicos que se pretenden alcanzar:

1. Analizar los factores que intervienen en la prostitución y sus efectos, tomando como referencia sus historias de vida.
2. Unificar las reivindicaciones acerca del trabajo sexual comunes a todas ellas.
3. Ampliación del conocimiento de los profesionales del sector social sobre este colectivo para la realización de una intervención adaptada y efectiva.

## **5. Metodología**

### **Instrumentación**

Este trabajo se aborda desde una metodología cualitativa. Para ello, se ha valido de la entrevista como herramienta de recogida de datos, por entenderla como una forma particular de interacción social, una instancia a la observación del contexto, los gestos y los silencios (Guber, 1991). Todas las entrevistas están basadas en un modelo de partida que recoge las distintas categorías de análisis, que configura el carácter de entrevista semi-abierta. Sin embargo, cada una de ellas ha sido adaptada al individuo en particular, basándose previamente en una recogida de datos a través de diferentes fuentes que permitiese otorgar a la entrevista un sustento de peso sobre el recorrido personal del sujeto en cuestión.

### **Sujeto de Estudio**

La muestra de estudio se limita a un reducido grupo de mujeres, trabajadoras sexuales, con unas condiciones previas que nos permitían abordar el análisis desde los objetivos que

pretendíamos alcanzar. De esta manera, seleccionamos a un grupo de siete mujeres (con la finalidad de trabajar la perspectiva de género) que no solo ejercen trabajo sexual, sino también que han llevado a cabo un activismo constante y duradero en la lucha por la defensa de las personas que ejercen prostitución como sujetos políticos activos dignos de los derechos civiles y laborales pertinentes. El hecho de haber formado parte de una lucha social durante un largo periodo de tiempo permite, de facto, recoger un análisis teórico que atraviese los distintos acontecimientos históricos que han repercutido, directa o indirectamente, en la prostitución. Esta búsqueda de activistas implicadas de manera permanente en el tiempo implica, consecuentemente, el encuentro de mujeres de avanzada edad.

A su vez, este grupo sujeto de análisis se ubica en la ciudad de Barcelona por el interés de análisis que suscita este lugar geográfico por dos razones. En primer lugar, por el impacto que ha tenido la actuación municipal en el mismo y, en segundo lugar, por presentar un alto grado de organización entre las trabajadoras sexuales.

Asimismo, se ha pretendido componer un grupo diverso de mujeres que experimentasen, en primera persona, las diferentes problemáticas sociales que atraviesa la prostitución – migración, transexualidad, etc... - para, de esta manera, comprender la prostitución como un fenómeno de carácter interseccional.

## 5. Análisis de datos

Se desarrollan cinco categorías, a modo de bloques, que permiten desarrollar los objetivos propuestos, englobando todos los puntos de discusión del grupo de estudio: discriminación, estigma, la lucha contra la trata como objetivo común, red de apoyo entre trabajadoras sexuales y, finalmente, propuestas sociopolíticas de cambio

### **Categoría 1: Discriminación**

#### ***A Nivel Político- Administrativo***

Son varias las intervenciones administrativas en el contexto geográfico de Barcelona a las que las entrevistadas hacen referencia. En primer lugar, a nivel nacional, se sitúa la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, más conocida como Ley Mordaza. Destaca por su punitivismo mediante sanciones económicas a la realización del trabajo sexual en la vía pública: *“Se ha considerado oportuno sancionar comportamientos atentatorios a la libertad sexual de las personas, especialmente de los menores, o que perturban la convivencia ciudadana o el pacífico disfrute de las vías y espacios públicos, todos ellos bienes jurídicos cuya protección forma parte de los fines de esta Ley por su colindancia con la seguridad ciudadana”* En segundo lugar, a nivel municipal, se sitúa “la Ordenanza municipal tipo sobre los locales de pública

conurrencia donde se ejerce la prostitución” en el año 2003 que establece los tipos de locales de alterne permitidos, los requisitos a cumplir y las condiciones para su emplazamiento. En tercer lugar, se menciona “La Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Barcelona” implantada por el ayuntamiento de Barcelona en el año 2005. Esta ordenanza pretende evitar los efectos perjudiciales que la prostitución de calle pueda tener en la convivencia ciudadana, impedir la explotación sexual y ofrecer una salida laboral para aquellas personas que oferten servicios sexuales en la calle a través de la Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual (ABITS).

Doce son los capítulos que se recogen en el título II de esta ordenanza donde el ofrecimiento y la demanda de servicios sexuales en el espacio público es entendido como un atentado contra la dignidad de las personas y contra la degradación visual del entorno urbano. Bajo el artículo 39 y 40 se recogen las normas de conducta y las sanciones por incumplimiento, respectivamente. De esta manera, se evita la oferta de servicios sexuales por parte de las trabajadoras sexuales y de la demanda de estos por parte de los clientes. Asimismo, se entremezclan el prohibicionismo y el abolicionismo radical al establecer como única solución, para quiénes ofertan servicios sexuales, la retirada de la sanción económica a cambio de la participación en los programas de la Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual.

Tras esta ley, se inició un incremento en la organización de las trabajadoras sexuales de las zonas más recurrentes para el ejercicio (la zona del Camp Nou y la calle d’En Robador en el barrio del Raval). Para evitar las sanciones económicas, las trabajadoras sexuales empezaron a desarrollar mecanismos de autodefensa y evasión. Así, relata la *entrevistada 1* las estrategias de aquellas que ejercían en la zona del Camp Nou: “*Muchas de nosotras, conociendo como es Barcelona y su distrito, desde la zona del Camp Nou cruzas 7/8 manzanas y ya estás en Hospitalet; entonces te quedas fuera del distrito de Barcelona y no te pueden multar.*” Se pregunta la *entrevistada 4* por qué permiten la regulación de los locales de alterne, mientras que sancionan a las trabajadoras sexuales; favoreciendo el lucro de los empresarios e incrementando la precariedad, ya de base, de las trabajadoras independientes. Llega a afirmar incluso el proxenetismo institucional que se lleva a cabo mediante el lucro económico a través de la represión y persecución policial a un colectivo marginalizado y criminalizado para su empeoramiento. La *entrevistada 5* menciona que la imposición de las sanciones económicas provocó una disminución de la clientela, un aumento en la competitividad de precios que condujo, consecuentemente, a una mayor exposición a enfermedades de transmisión sexual.

Frente a las sanciones económicas, relatan las *entrevistadas 4 y 5* que aquellas Organizaciones No Gubernamentales de la ciudad que trabajan directamente con el colectivo de trabajadoras sexuales intervinieron para intentar retirar las sanciones económicas tanto a los clientes como a las trabajadoras. La *entrevistada 4* intervino de forma activa como parte de la plantilla de profesionales de

una de las ONGs y relata, de modo anecdótico, que se encontró con casos en los cuales las sanciones que se imponían a las trabajadoras sexuales de calle *se trataban de multas administrativas mal puestas, como ponían a los coches*. Asimismo, cuenta los consejos que les proporcionaban a las trabajadoras sexuales acerca de retirar su dinero del banco por el riesgo de que la policía pudiese acceder a ellas y cobrarse la sanción económica; hecho que tuvo lugar en el caso de una trabajadora sexual a la que le retiraron 3000 euros de su cuenta bancaria. Finalmente, gracias a la intervención de las organizaciones, pocas fueron las multas que llegaron a cobrarse, aunque las que de verdad se vieron afectadas sufrieron graves consecuencias – *el impedimento de renovar su situación administrativa o la pérdida de sus residencias habituales* – (entrevistada 5).

De acuerdo con el testimonio de *la entrevistada 1* el gobierno, mediante el establecimiento de estas ordenanzas municipales, reconocía el ejercicio y se encargaba de regularlo; estas acciones son reflejo del reglamentarismo del siglo XIX que, al considerar la prostitución como un mal irremediable, se encargaba de controlarlo y de re-ubicarlo de forma que se pudiera sostener la imagen pública moralmente aceptada. Asimismo, argumenta que la intención primordial de estas ordenanzas era la erradicación de la prostitución de calle de Barcelona, pero en especial, del barrio del Raval por formar éste parte del centro de la ciudad. Aunque también comenta que este intento de limpieza también tuvo lugar en ocasiones anteriores. Destaca la limpieza de varios focos en el año 1992 como el del zoo de Ciutat Vella. De la limpieza de la vía pública en el año 1992 también habla *la entrevistada 4*. Con motivo de la celebración de las Olimpiadas en la ciudad de Barcelona pretendieron trasladar a las trabajadoras sexuales del barrio del Raval - por la centralidad del lugar - hacia la zona franca. Frente a las protestas de las trabajadoras sexuales - no había bancos en los que sentarse, árboles que diesen sombra, fuentes para beber agua, bares, autobuses que les conectasen con su barrio - se anuló el traslado de estas. Posteriormente menciona el aumento de la represión política y policial mediante el cierre de los meublés y la aplicación de la ley de extranjería.

Por último, se menciona la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual que penaliza, en primer lugar, la demanda de servicios sexuales. *La entrevistada 5* afirma que esta medida lo único que provocará será aumentar la clandestinidad y la peligrosidad del ejercicio; así como una reducción de trabajadoras sexuales con libertad de movimiento, puesto que comenzarán a ejercer en países con mejores condiciones; y, por ende, el ejercicio quedará reducido mayoritariamente a mujeres en situación irregular administrativa. En segundo lugar, se menciona la aplicación de la ley de tercería locativa bajo la que pueden acusar a los propietarios de las viviendas de lucrarse de la prostitución ajena bajo penas de prisión: *“No se puede justificar nada porque todos los pagos están en B. La ley ha multado a las parejas que vivían con las trabajadoras sexuales acusándoles de proxenetismo. El panorama político está anulando su red de apoyo. Las están aislando. Para ellas es difícil tener una vida personal. Es el aislamiento y el rechazo lo que provoca depresión y ansiedad.”* (entrevistada 5)



## *A Nivel Social*

**Problemática Trans.** Dentro del grupo de personas que ejercen el trabajo sexual, encontramos subgrupos conformados por colectivos que atraviesan diversas problemáticas sociales; propias de los mismos y diferentes del resto. Uno de estos subgrupos es conformado por las *trabajadoras sexuales trans* que enfrentan una doble discriminación y estigmatización: por razón de ser mujer y por razón de ser trans. La *entrevistada 1* es una trabajadora sexual trans que comenzó su acción sociopolítica, de manera activa, para la defensa de los derechos de las personas trans, tras el atentado del 11 de septiembre de 2001. Es ella quién, desde el primer momento, pone encima de la mesa la discriminación existente dentro del discurso social al hablar de los derechos de las personas trans: “La inmediata y constante cohesión entre prostitución y personas trans.” Relata que, durante sus inicios en el activismo sociopolítico, cada intento de dar visibilidad a la problemática trans finalizaba en una interpelación ajena sobre la prostitución: “*A mí me cabreaba muchísimo como activista cuando trataba de visibilizar la problemática de la persona trans que, como el cuerpo que te está hablando es una mujer trans automáticamente las preguntas, el contexto, la gente rápidamente coexionaba prostitución*”

La *entrevistada 1* argumenta que la base de la problemática trans debe centrarse en el derecho del colectivo a existir y que tienen cabida una inmensidad de cuestiones a abordar antes de hablar de la prostitución, la cual tan solo constituye un efecto colateral del conjunto de discriminaciones que abordan al colectivo. La raíz del problema no se ubica en la referencia a la prostitución como ejercicio de muchas personas trans, sino en el porqué de su mención. Es una realidad objetiva que existe una gran dificultad para el colectivo el acceso al mercado laboral; de acuerdo con datos de la UGT, el 40% de las personas trans han admitido ser rechazadas en entrevistas de trabajo, su tasa de desempleo es el doble de la media y las mujeres trans mayores de 45 poseen una tasa de paro del 85%. (UGT, 2022) Dentro de este reducido marco se sitúa la prostitución como ejercicio recurrente del colectivo. Sin embargo, es la forma de enfocar este hecho lo que resulta problemático. Asimismo, la *entrevistada 1* menciona que cuánto más alejada esté la persona de la reproducción de los patrones del género y, por consiguiente, en este caso, de la feminidad; más dificultades tendrá en el acceso al mercado laboral. La *entrevistada 1* exponía que dicha cohesión estaba enraizada en el imaginario colectivo que sitúa a las personas trans en la otredad. Por consiguiente, se exponen y entremezclan una serie de elementos asignados a la exclusión social y a la marginalidad: personas trans, drogas, prostitución. De esta manera, se considera la prostitución como un fenómeno de exclusión social, como un avocamiento inevitable al que van a parar aquellos que están rechazados socialmente, en este caso, las personas trans. Por el contrario, se rechaza de facto la consideración de la prostitución como una de las pocas salidas que las personas trans pueden *escoger* como medio para producir economía. Y, es precisamente en la denominación *escoger* donde se encuentra la clave del discurso; mientras que en el imaginario colectivo se mantiene la prostitución como una obligación para la supervivencia de las

personas trans, en la lucha pro-derechos se analiza la libre elección del ejercicio del trabajo sexual dentro de la limitación laboral que posee el colectivo.

La estigmatización del colectivo y el discurso reduccionista del mismo impiden el avance social en el reconocimiento de sus derechos. Tal y como enuncia la *entrevistada 1*: “Mientras sigamos perpetuando el imaginario no vamos a poder hablar del individuo”.

La consideración de las personas trans como la otredad provoca, a su vez, su invisibilización en la lucha por el reconocimiento de la prostitución como trabajo sexual. Por mencionar un ejemplo, la *entrevistada 1* relata cómo, a principios de los 2000, junto con un grupo de compañeras trabajadoras sexuales, en su mayoría trans, pretendió la creación de un sindicato con un fin anticapitalista que promoviese la autogestión del trabajo sexual para erradicar la explotación y el beneficio a costa ajena de los empresarios. Para la aprobación del sindicato se reunieron con el sindicato de comisiones obreras. Años después, la *entrevistada 1* le preguntó a una compañera de comisiones obreras si el motivo del rechazo de su proyecto se debió a que el grupo que lo defendía estaba constituido por mujeres trans a lo que, en palabras de la *entrevistada 1*, la compañera de comisiones obreras respondió: “sí, sinceramente sí. Si hubierais tenido un volumen mayoritario de mujeres cis, en el contexto y la época seguramente otro gallo hubiera cantado. Para ellas érais un montón de hombres con privilegios de hombres, vestidos de mujeres que veniais a hablar de derechos de mujeres que tienen que prostituirse así que no se os iba a permitir abrir la puerta jamás”.

Asimismo, dentro del propio trabajo sexual existe un juicio discriminatorio hacia las mujeres trans. La *entrevistada 1* relataba cómo, durante su experiencia alquilando habitaciones en pisos con otras trabajadoras sexuales, las compañeras se sentían más protegidas frente a cualquier posible violencia por parte de algún cliente debido a su presencia. A lo que la *entrevistada 1* argumentaba que de igual manera que las compañeras la visualizaban como un hombre y, por tanto, genéticamente más fuerte, también lo podía visualizar así el cliente y, por consiguiente, ejercer una mayor violencia contra ella.

**Migración.** Todas las mujeres entrevistadas llevan por bandera la lucha por el reconocimiento del trabajo sexual desde una perspectiva interseccional. Es por ello que todas han destacado no solo la absoluta necesidad de que formen parte de la lucha aquellas que son atravesadas por múltiples ejes de opresión, sino también de que sean ellas las que estén en primera línea de defensa. Por citar una de las múltiples citas que demuestran este hecho, recurrimos al caso de la *entrevistada 1* y su negativa a participar en un proyecto colectivo por presenciar racismo por parte de ciertas participantes: “dentro del proyecto había personas bastante racistas. Dentro del colectivo compañeras trans racistas que estaban interpellando el derecho de otra compañera extracomunitaria de venir a putear. Van a decir si tú tienes más o menos derecho por tener un pasaporte”

Entre las desventajas más frecuentes que sufren aquellas mujeres en situación irregular se encuentra la opresión de su libertad de movimiento; así lo han confirmado muchas de las entrevistadas al anunciar que una de las razones de que el ejercicio del trabajo sexual en España sea mayormente representado por mujeres migrantes se debe a que aquellas con el privilegio de poseer nacionalidad española han podido movilizarse de forma legal para ejercer en países donde su rentabilidad económica es mayor (como Suiza o Alemania). A su vez, el miedo a una posible deportación por encontrarse en situación administrativa irregular *“elimina prácticamente cualquier posibilidad de poder organizarte o autoorganizarte porque vives atemorizada, saliendo para lo justo”* (entrevistada 7)

Por otro lado, en cuanto a la represión policial se menciona el control por perfil racial que se transforma en sanciones económicas mediante la aplicación de las ordenanzas municipales *“Luego se sabían (la policía) los nombres de las chicas y aunque estuvieran aquí sentadas ellos estaban en el quinto ... y cómo ya las conocen y saben dónde viven pues las multaban.”* (entrevistada 4), así como en deportaciones debido a la aplicación de la Ley de extranjería en trabajadoras sexuales migrantes en situación irregular: *“Las chicas migrantes las llevaban presas, las deportaban.”* (entrevistada 3) Tres entrevistadas - 2, 3, 4 - aseguran que actualmente las deportaciones a trabajadoras sexuales migradas en situación irregular han cesado. Esta represión policial se traduce incluso en amenazas *“La UCRIF (Unidad de Extranjería) saben cuándo se les va a caducar el NIE y cuando tienen q ir a renovar las trabajadoras de calle y les chantajejan “bueno cuidadito que tú a lo mejor no renuevas””* (entrevistada 7) frente a las cuales las autoridades quedan impunes.

***Desigualdad de Clase: las Escorts.*** Entendiendo la prostitución como un intercambio económico de servicios sexuales adscrito al capitalismo neoliberal actual, se entiende que dentro de él se enmarca una competitividad de mercado que obliga a actualizar constantemente el tipo de oferta. Tomando este razonamiento como referencia se puede hablar del fenómeno de las escorts. El término escort proviene del italiano “escorta” (acompañamiento) y del latín “scorgere”. Al principio, este término fue empleado para referirse a aquellas mujeres con un elevado nivel intelectual que ofertaban un servicio de acompañamiento, generalmente a hombres de alto poder adquisitivo, a eventos públicos, sin incluir necesariamente las prácticas sexuales. Sin embargo, en la década de los 2000 comenzó a popularizarse el término para referirse a una “prostitución de lujo” protagonizada por mujeres con un nivel adquisitivo elevado que ofrecían sus servicios sexuales a altos costes. Este concepto ha sido empleado por el abolicionismo para definir el pequeño porcentaje de prostitución voluntaria; sin embargo, reflexiona *la entrevistada 5, “si hay putas privilegiadas será porque existen condiciones de calidad”.*

En palabras de *la entrevistada 1* el concepto de scort es clasista y su única función es crear diferencias socioeconómicas entre las trabajadoras sexuales. Se establece así una posición jerárquica donde vuelven a incidir los distintos ejes de opresión. De esta manera, las más privilegiadas (por ser europeas, con alto nivel adquisitivo, cisgénero...) ocupaban la cúspide de la pirámide, mientras que las más

discriminadas se situaban en la base; siendo éstas mayoritariamente trabajadoras sexuales de calle. La *entrevistada 1* remarca esta diferenciación de clase tras su asistencia a la conferencia “Sex Work Europe” en el año 2015: *“Más del 80% de las personas que estábamos ahí se definían escorts y tenían una capacidad económica alta. Después de las charlas había un break y te ibas a comer, nos sentábamos las prostitutas en una plaza con un bocadillo y las otras se iban a una terraza.”*

A su vez, la *entrevistada 1* pretende reflejar como, años atrás, las escorts se valían de su posición privilegiada de clase para justificar su superioridad intelectual frente a las trabajadoras sexuales de calle. Actualmente, esta diferenciación se ha visto reducida con el avance social de la conciencia de clase. Ahora las trabajadoras de calle son incluidas en el discurso como clave fundamental, pues una de las bases en las que se asienta la lucha por el reconocimiento del trabajo sexual es en la reivindicación de los derechos de la clase proletaria.

***Prostitución de Calle.*** En primer lugar, es imprescindible remarcar que, frente al imaginario social que sitúa a mujeres forzadas a ejercer en la calle, las trabajadoras sexuales entrevistadas que trabajan en la calle han declarado que han escogido siempre la calle antes que otro lugar de ejercicio por la libertad que les proporciona: elegir con quién ir, cuánto cobrar, etc...

Uno de los principales hechos que las entrevistadas han destacado son los lazos de unión y resistencia que, debido a la violencia institucional y social, las trabajadoras sexuales han creado entre ellas. Un claro ejemplo es el mencionado colectivo de “putas indignadas” creado entre y por las trabajadoras sexuales del barrio del Raval, en Barcelona, como respuesta a la presión policial surgida de las sanciones económicas que dictaminaban las ordenanzas municipales, llegando incluso a incidir en el control de la imagen pública de la trabajadora sexual; hecho que recuerda al control social propio del reglamentarismo del siglo XIX: *“Era un verdadero calvario, era mucha guardia urbana detrás de nosotras- dice la entrevistada 3 - No podías pasar para allá, no podías pasar aquí, no podías entrar en el bar, no podías bajar la basura, no podías vivir en esta calle. Ya por bajar la basura ya multaban. Salía a pasar con mi vecino, pues mi vecino también era multado...No podías ir vestida con un suéter, una minifalda y los labios pintados porque la imagen que tú dabas era de una prostituta y te multaban.”* El objetivo de crear un grupo conformado únicamente por trabajadoras sexuales es enunciado por la *entrevistada 2* *“Querían formar un colectivo conformado por gente que las representase”*. Otro ejemplo es el sindicato APROSEX, primera asociación de trabajadoras sexuales. *“La razón por la que se creó fue hacer tejer la red de cuidados porque las compañeras de clubs, pisos...tenían compañeras a mano, las organizaciones se ocupaban de ellas, pero las independientes no tenían apoyo.”* (*entrevistada 6*) De estos lazos de unión no sólo remarcan las protestas, manifestaciones colectivas en contra de los dictámenes institucionales, sino también la creación de mecanismos de apoyo y de garantía de la seguridad propia y colectiva ante posibles situaciones de riesgo: *“Si yo he tenido una bronca con un tío en la calle a la que he gritado me han venido todas las compañeras. He podido correr, huir de esa circunstancia.”* (*entrevistada 1*) *“En la calle es raro que trabajes sola. Con las tecnologías existen los grupos de WhatsApp. En esos*

*grupos va a haber gente que no conoces personalmente, pero que están en caso de qué pase algo. Se ha dado un caso de una agresión y, gracias a que estaba en uno de esos grupos y ella contó prácticamente lo que estaba pasando en el momento de la agresión se va poder ir a juicio. Surge de manera espontánea prácticamente. Es muy básico y muy natural que lo necesitemos. Se recomienda siempre, especialmente cuando empiezas, cuando vas a un servicio: dónde vas a estar y durante cuánto tiempo. Se apunta la matrícula. Si tarda más de lo habitual, llama de emergencia.” (entrevistada 7)*

*“Uso de códigos, palabras clave para avisar en la comunicación en caso de estar en peligro” (entrevistada 7)*

Sin embargo, no todo es compañerismo, sino también, como todo trabajo inherente en el sistema, existe una rivalidad para obtener la mayor productividad. Esto en la calle se traduce en ocupar la zona de la calle más frecuentada, más luminosa...

Una de las problemáticas de la prostitución de la calle es que la economía del ejercicio se reduce al presente, al hoy y al ahora. Este es el motivo por el cual la capacidad de implicación y de participación activa del colectivo se reduce a la hora de actuar frente a cualquier casuística que les atañe como colectivo y que les afecta peyorativamente. Consecuentemente disminuye el grado de organización entre las trabajadoras, así como su continuidad a lo largo del tiempo. Ante esta problemática la *entrevista 1*, al tiempo que relataba sus esfuerzos como activista de implicar en la lucha a todo el colectivo, argumenta: *“Que, por otro lado, si lo reflexionas un poco fríamente, es por decir que al contrario. Precisamente en la realidad en la que vivís tendríais que pensar un poco más en que realmente es muy problemático porque si esto es lo único que tienes y te lo van a quitar y no te movilizas no vas a tener chiringuito donde ponerte.”*

Por otro lado, y en relación con las ordenanzas municipales para garantizar la convivencia ciudadana, las trabajadoras sexuales entrevistadas que han ejercido en la calle destacan las dificultades atravesadas en la convivencia vecinal, aunque estas tensiones se han visto reducidas en el tiempo adquiriendo, cada vez más, un mayor grado de tolerancia. La *entrevistada 2* relata cómo en la zona del Raval se instauraron pisos de protección oficial cuyos inquilinos eran personas que no estaban acostumbradas a convivir con trabajadoras sexuales de calle y que, la adaptación de ellos hacia las mismas fue complicada. A su vez, la criminalización de la prostitución fuerza su zonificación hacia barrios donde convergen diferentes problemáticas sociales. Así pues, en el efecto perjudicial de una problemática social en específico se engloban todas las demás: *“Que hay vecinos que no les ha gustado compartir con nosotros la calle, entendemos que a veces se hace bulla, que a veces se pelean, pero no las mujeres, sino pues una calle que tiene muchas clases de personas: el borracho, el que hace el escándalo... Y no somos las prostitutas, pero donde hay prostitutas hay de todo. Hay drogadicción, hay alcoholismo. Entonces también eso lo entendemos, que la gente duerme para levantarse al otro día a trabajar. Un borracho en la calle gritando y jodiendo, pues qué van a decir: por las putas.”* (*entrevista 2*)

Esta zonificación también interpela en las propias trabajadoras sexuales y en su seguridad. La *entrevistada 2* comenta que, debido al conjunto de problemáticas sociales existentes en su lugar de

ejercicio, mantiene la residencia habitual de sus hijas bien alejada del lugar. Por ello, vuelve a darse el aprendizaje intergeneracional desde las más mayores a las más jóvenes educándoles en la discreción para evitar posibles represalias futuras: *“Tratamos de que las chicas estén tranquilas, de que los vecinos no tengan quejas de nosotras, porque a veces hablan con sus familias y gritan...en parte también nosotras tenemos que entender a los vecinos.”*

Pese a existir disputas vecinales, no toda la relación vecinal puede reducirse a ello, pues también están presentes vecinos que tienen un contacto directo y cercano con las trabajadoras sexuales y que las apoyan en su lucha como fue en el caso de una recogida de firmas en contra de su expulsión de la calle, mencionado por la *entrevistada 2*.

De la misma manera que las ordenanzas municipales infringieron de forma económica también lo hicieron a nivel de espacio: los pisos, denominados meublés, que las mujeres empleaban para su ejercicio fueron precintados por el ayuntamiento, impidiendo el acceso a las trabajadoras. Frente a este fenómeno la *entrevistada 2* reivindica: *“¿Qué quieren? ¿Nos vamos a follarse a los portales? En los portales un hombre te puede coger de aquí - señalando el cuello-, ¿Quién te va a ayudar? También muchos hombres han matado a mujeres.”* Contra este fenómeno las trabajadoras sexuales se manifestaron en la calle, llegando a reunirse con el alcalde de Barcelona en ese momento, Xavier Triás. Actualmente, las mayores activistas dentro del colectivo - que son, a su vez, aquellas de edad más avanzada, regentan un número reducido de pisos. Sin embargo, comentan que debido a la ley de tercería locativa pueden ser acusadas de proxenetismo por lucrarse de la prostitución ajena, pese a que su único propósito es garantizar una mayor seguridad al colectivo.

## **Categoría 2: Estigma Puta**

### **El mito de la Libre Elección**

Partiendo de las siguientes declaraciones de la *entrevistada 1* se puede empezar a razonar desde la perspectiva pro-derechos de las trabajadoras sexuales el ideario de la voluntariedad: *“Lo que yo diría desde una perspectiva abolicionista con un pensar abolicionista es que hay tanto avocamiento social que es muy difícil entender que la propia voluntad impere dentro del ejercicio porque hay demasiadas circunstancias atenuantes que hacen dudar de que tengas una libertad de elección”* Desde la perspectiva proderechos, todas las entrevistadas convergen bajo el mismo discurso sobre la voluntariedad en el ejercicio de la prostitución, calificando de hipócrita e incoherente dicho imaginario abolicionista puesto que la necesidad de producción de economía para la propia subsistencia no se restringe únicamente a las trabajadoras sexuales, sino a toda la población general. Frente a esta necesidad de producción económica existe una libertad para escoger, entre las opciones disponibles (que aumentan en cuantía de acuerdo con la posición en la que se sitúa el sujeto dentro de la escala social) aquella que, por la razón que fuere, consideras la más adecuada. Y en esta libertad de elección está la posibilidad de emplear tu cuerpo y de considerar el

trabajo sexual como un medio para producir economía. Es necesario remarcar que, tal y como se enuncia en la Carta Mundial por los derechos de las Prostitutas, todas se refieren a la libertad de elección bajo el marco de la adultez; protegiendo así los derechos de las menores de edad. Bien es cierto que la libre elección en el trabajo sexual no existe, como tampoco existe en el resto de las opciones laborales que un sujeto puede escoger para subsistir. Uno de los factores que se sostiene desde el abolicionismo para justificar la obligatoriedad del ejercicio de la prostitución es la vulnerabilidad socioeconómica de quienes la llevan a cabo. En contraposición a esta idea, muchas de ellas han realizado un *símil* con trabajos precarios relacionados con el cuidado, realizados mayoritariamente por personas con vulnerabilidad socioeconómica - *¿Esta señora que te limpia tu casa tiene libertad de elección?* - Este hecho permite observar que la única diferencia que pone en tela de juicio la voluntariedad es el componente del sexo. Así, bajo un criterio de subjetividad moral se establece una clasificación entre aquellos trabajos dignos y, por ende, con posibilidad de ser elegidos; y aquellos situados en la marginalidad social.

Todas las entrevistadas han entendido la prostitución como el mejor de entre todos los medios posibles para obtener la mayor rentabilidad económica “*¿Tú sabes lo que es venir aquí y en 3 horas llevarte un sueldazo a tu casa todos los días?*”, relata la entrevistada 4 que, tras su migración a Barcelona, decidió elegir el trabajo sexual frente a la hostelería para poder mantener a su hijo y a ella misma. Esta rentabilidad económica puede venir reforzada a su vez con una serie de factores positivos; en el caso de la *entrevistada 2*, un factor muy importante fue la libertad para viajar y explorar que le permitía el ejercicio. “*Por el habla, por contactos, se va transmitiendo la información (aquí se gana más, aquí se trabaja más, aquí se trabaja mejor...) entonces una va escuchando y va viajando. Porque yo no he sido una mujer que se encerraba a trabajar, a mí me gustaba conocer.*” A su vez, algunas de las entrevistadas atraviesan una serie de discriminaciones que las sitúan en una mayor precariedad y, por consiguiente, en una mayor necesidad económica. Tal es el caso de las mujeres trans y la necesidad económica de poder llevar a cabo el proceso de hormonación y, si cabe, de cirugía para el cambio de sexo. O, por otro lado, la precariedad económica de raíz sufrida por aquellas mujeres de los países del sur que traen consigo, a su vez, la carga del sustento económico familiar, mientras que se origina una carga de los cuidados familiares transnacional recayendo en las otras mujeres miembros de la familia que permanecen en dichos países del sur. Tal es el caso de la *entrevistada 2* que dejó en Colombia a sus dos hijas al cuidado de su hermana y de su madre hasta que dispuso de una estabilidad socioeconómica en España que le permitió reorganizar su núcleo familiar trayendo a España a sus dos hijas.

Por otro lado, todas rechazan de facto el ideario abolicionista de la venta del cuerpo en el trabajo sexual y del trauma psicológico que padecen las trabajadoras sexuales por ofrecer servicios sexuales: “*tú has decidido que en tú cabeza no puedes mantener relaciones sexuales si no amas a la persona, pues mira yo sí puedo y no me genera ningún conflicto.*” (*entrevistada 7*).

## Reproducción de la Desigualdad de Género

**Oferta y Demanda.** Desde el abolicionismo la prostitución es concebida como el foco de reproducción de los valores tradicionales imperantes, de la desigualdad social de las mujeres frente a los hombres donde la sumisión de las primeras tiene lugar bajo la dominación sexual de los segundos; creándose así una conexión entre el sujeto activo demandante (hombre) y el objeto de consumo (mujer). La reproducción de este sistema impide el alcance de una igualdad entre géneros y, es por ello imprescindible acabar con la prostitución. Frente a esta reproducción del imaginario colectivo entre quien oferta los servicios sexuales y quien los demanda, todas las entrevistadas, a lo largo de sus discursos, afirman esta dicotomía entre la mujer y el hombre. Por ejemplo: *“El hombre pa’ meterlo tiene que pagar y la mujer pa’ que se lo metan tiene que cobrar”* (entrevistada 2) *“La mayoría de los hombres que vienen aquí son hombres casados. Vienen porque su mujer está embarazada, porque tiene la regla, porque vive cansada, porque su mujer tiene hijos y los está cuidando, porque su mujer trabaja y llega cansada.”* (entrevistada 2) Por ende, es deducible que sí se reproduce en la práctica esta desigualdad de género. Por otro lado, en cuanto a las prácticas demandadas, destacan las referencias hacia el pene, en el caso del consumidor, y a la vagina, en el caso de quién oferta el servicio; a la vez que se refieren en numerosas ocasiones a prácticas heterosexuales normativas como felaciones, penetración, etc. Es de importancia remarcar que los discursos de todas las entrevistadas se orientan desde una perspectiva cisgénero, posiblemente por estar ellas mismas adscritas dentro del colectivo; a excepción de la *entrevistada 1* que, pese a reconocer la normatividad existente en las prácticas demandadas, pretende también reivindicar la falacia del imaginario de la mujer trans que actúa como un hombre en el sexo, al mismo tiempo que declara la demanda de prácticas no normativas por parte de gran parte de la clientela. Además, menciona que en numerosas ocasiones las prácticas no son sexuales, sino que existe una demanda de escucha que se ha incrementado con la evolución de la tecnología: *“cada vez no buscan más por lo humano”*. Este último hecho deja entrever la figura femenina socialmente creada que gira en torno a los cuidados, siendo uno de ellos el famoso rol de psicóloga. Ahora bien, la reproducción, en gran parte, del sistema heteropatriarcal no implica que la solución para el alcance de la igualdad sea la eliminación del trabajo sexual.

La prostitución es el intercambio de servicios sexuales por una determinada cantidad económica e, independientemente de la postura ideológica que se tenga hacia la misma, actúa como una transacción mercantil bajo la relación de co-dependencia entre oferta y demanda. Adscritos a un sistema patriarcal y capitalista la demanda actúa como reflejo de los parámetros sociales imperantes en el momento. Esta idea puede ser resumida bajo la argumentación de la *entrevistada 1*: *“Desde la mirada de los ejes de opresión interseccional, la mayoría de mujeres que ejercen prostitución son mujeres cis, sí. Vivimos en una sociedad patriarcal heterosis heteronormativa. Evidentemente la mayoría de lo que se reproduce en la sociedad heteronormativa son heteronormativos y el consumo es heteronormativo porque hay una serie de desigualdades. Hay mas mujeres heterosexuales que ejercen prostitución que hombres heterosexuales.”*



Las declaraciones de las entrevistadas reflejan que, lejos de la pasividad y el victimismo que se les impone desde el abolicionismo, son sujetos activos con una conciencia feminista colectiva acerca de la desigualdad de género latente en su ejercicio. Sin embargo, de la misma manera que se exponía que la problemática de la libertad de elección no es exclusiva del trabajo sexual, la reproducción del sistema patriarcal tampoco lo es. Es por ello, que explican que de la misma manera que el abolicionismo busca lograr una igualdad de género, también lo pretenden las trabajadoras sexuales. Sin embargo, *“si se despatriarcaliza todo el sistema socioeconómico-político no se va a erradicar la prostitución, sino que aumentará la oferta de hombres y la demanda de mujeres.”* (entrevistada 1) Adquiriendo mayor profundidad en este razonamiento, la *entrevistada 1* menciona que en el discurso social se invisibiliza la cantidad de mujeres y de parejas que consumen prostitución. Este ocultamiento de la mujer como consumidora encuentra también su razón en la negación social al disfrute de la sexualidad femenina. *“Hay más hombres que mujeres clientes porque tienen más permisividad social a explorar y a experimentar con su sexualidad. Pongo la mano en el fuego a que la mayoría de los hombres han consumido prostitución porque saben que tienen ese recurso a mano.”* (entrevistada 5) La *entrevistada 1* cita el caso del centro de migrantes de La Laguna, Tenerife donde tanto hombres como mujeres abusaban sexualmente de los menores a cambio de lavarles la droga, de comida y/o de drogas. (C.A.P., 2023) Se menciona el caso de mujeres de mediana edad como consumidoras a lo que la *entrevistada 1* decide poner sobre la mesa el turismo sexual que las mujeres europeas realizan en países del sur. Numerosos son los artículos (Taylor, J., 2006, p.42) que mencionan este hecho en cuyo caso no se trata de una desigualdad de género, sino racial. La erradicación de la prostitución no impediría acabar con este fenómeno, la eliminación de los distintos ejes de opresión - capitalismo, racismo... - sí lo haría. En resumen, la raíz del problema no se encuentra en el ejercicio del trabajo sexual, sino en la perpetuación de los distintos ejes de opresión que la atraviesan. La eliminación de estos supondría una alteración en la oferta y la demanda, que pasaría del reduccionismo binario de hombre y mujer a una amalgama de prácticas y de géneros tanto normativos como disidentes.

**Violencia Sexual.** Existe un imaginario social frente a las prácticas sexuales de la prostitución donde son consideradas violencia sexual por parte de un agresor (cliente) hacia una víctima (prostituta). Por citar un ejemplo que lo avale, recurrimos a la experiencia en primera persona de la *entrevistada 1* que, tras impartir una charla sobre prostitución a adolescentes, les preguntó cómo creían que era la vida de una prostituta de calle y como respuesta obtuvo el imaginario de mujeres que sufren de frío y hambre y que son constantemente agredidas.

La relación entre los clientes y las trabajadoras sexuales, de acuerdo con los testimonios de las entrevistadas, dista mucho de ser una agresión sexual - *todo lo que es reduccionista y caricaturesco viene del estigma* (entrevistada 5) - En la mayoría de los casos se trata de una relación correcta y educada para llevar a cabo un sexo pactado entre ambos durante un periodo de tiempo igualmente acordado. Es más, La *entrevistada 1* afirma que no existe “el imaginario de macho violador agresivo es el que se va

de putas.” También han afirmado que no está exento el riesgo de sufrir agresiones, pero que no es algo estructural sino una posibilidad y que, de suceder, ocurre de manera esporádica. “Eso pasa una vez cada no sé cuántos. Que ya no pasa porque las chicas saben trabajar con los hombres. Si lo tratas bien, él también. Pero si estás mala, fíjate que el hombre no se puede ... que es su dinero” (trabajadora sexual que intercede esporádicamente durante una de las entrevistas”

Una de ellas mencionó haber sufrido una violación durante el trabajo. En este caso es esencial que las trabajadoras sexuales dispongan de dispositivos gubernamentales a su disposición para poder denunciar. Teniendo en cuenta que no tiene cabida en el estado español el reconocimiento de la prostitución como trabajo, no existe, por tanto, ningún protocolo en caso de sufrir violencia laboral. Por ende, el único recurso utilizable por las trabajadoras sexuales actualmente es la atención policial. Sin embargo, veremos a continuación como ningún ámbito social está exento de ser impregnado por el “estigma puta”: “*Según pude salir corriendo del coche dirección contraria tengo la puta potra de que a 2 minutos veo un coche de policía y le cuento esto y la respuesta del pasma es: “no no, ¿qué quieres? si os gusta, si estáis en la calle, qué me estás diciendo ”*”. Esta fue la respuesta que recibió la entrevistada que recurrió a la policía para denunciar la violación sufrida por un cliente. Se puede observar que el juicio moral del policía se basa en el imaginario de la puta como la “mala mujer”, como aquella que posee un gran impulso sexual.

#### **Efectos Perjudiciales del Estigma en las T.S.**

En primer lugar, sitúan el auto-estigma. Es decir, el conjunto de valores socioculturales que actúan como mecanismo de represión y de conducta para corregir a todas las mujeres bajo el ideario de “la buena mujer” y que se establece de manera innata en el imaginario de las trabajadoras sexuales por imposición a través de la educación. Si bien es cierto que afecta a todas las mujeres, en el caso de la trabajadora sexual “*Lo que cambia cuando asumes la identidad es todo y es para siempre, ya no hay una vuelta atrás*” (entrevistada 5). Es por ello por lo que muchas de las trabajadoras sexuales gestionan esta identidad mediante la invención de una doble vida - *yo, por ejemplo, trabajaba limpiando la casa de una señora mayor* (entrevistada 5) -. La gestión entre esa otra identidad que quiere seguir perteneciendo a la sociedad el rol y aquella que te criminaliza supone una disonancia cognitiva en la trabajadora sexual por la cantidad de factores en contra que se expresan al anunciar públicamente la práctica del ejercicio: la pérdida del respeto de la sociedad, la culpabilización de estas frente a cualquier agresión sufrida y un largo etcétera.

Su eliminación no siempre puede lograrse y depende de los numerosos factores que rodean al sujeto: En primer lugar, la personalidad y la capacidad de resiliencia. Asimismo, la subjetividad acerca de tu propia sexualidad: la incapacidad de concebir el mantenimiento de relaciones sexuales fuera del deseo y de lo privado generará una serie de efectos perjudiciales: trauma, baja autoestima....Es por ello, remarca *la entrevistada 5*, imprescindible un trabajo de deconstrucción y de empoderamiento bajo la consideración personal de ser *una persona legítima haga lo que haga con mi cuerpo y sean cuales sean las*

*motivaciones para ello*”...derecho a escucharme a mí misma y a establecer mis límites - qué es lo que mi cuerpo me permite hacer y qué es lo que se niega a hacer - Este empoderamiento no solo viene de la propia deconstrucción, sino de la labor de las activistas del trabajo sexual. Es esta última la que permite establecer sobre el imaginario social un reflejo simbólico sobre el trabajo sexual - siempre desde la garantía de los derechos humanos y de la integridad física del individuo - que servirá como herramienta de apoyo para todas aquellas trabajadoras sexuales que no hayan dispuesto nunca de un referente constructivo en el trabajo sexual y que puedan, así, comenzar a definir su identidad. Frente a esta subjetividad acerca de la propia sexualidad y, como crítica al abolicionismo, la *entrevistada 5* aclara que las relaciones sexuales que se mantienen en el ejercicio están basadas en un sexo pactado y, por consiguiente, la trabajadora sexual genera un distanciamiento con su cuerpo de manera consciente para poder controlar que no se dé lugar a prácticas no pactadas; situación no comparable a las relaciones sexuales deseadas que mantienen a la persona en un estado de posesión del deso. Sin embargo, este distanciamiento no es comparable al disociamiento involuntario, altamente conocido como estrés post-traumático gracias a la difusión abolicionista, el cual se da en una situación en la que el sujeto ve pelear su vida o por haber padecido violencia sexual.

Otro de los factores es *“la corporalidad y la forma en la que la sociedad interacciona contigo (migra, trans, cis...)”* (*entrevistada 1*). A su vez, el tiempo de superación del estigma varía en función de la modalidad del ejercicio - trabajo sexual independiente o trabajo sexual gerenciado -, acelerándose el proceso con la primera modalidad, pues se comprende con mayor rapidez qué es el sexo autopactado y cuáles son tus verdaderos límites (*entrevistadas 1 y 5*). La no superación del estigma puede conllevar un conflicto interior entre los propios valores morales internos en el momento de mantener prácticas sexuales con los clientes

El estigma se encarga de eliminar el ser trabajadora sexual como posible opción laboral. Por otro lado, una vez se es trabajadora sexual se transforma en un menosprecio hacia ti misma por realizar el ejercicio, en miedo y vergüenza de que tu entorno pueda llegar a conocer tu realidad, además de en una proyección personal del propio estigma con el resto de compañeras que impide el compañerismo: *“Yo soy puta, pero esta es peor”*. Asimismo, se transforma en un aumento de dificultad a la hora de establecer límites que lleva consigo una mayor posibilidad para ser manipulada.

El miedo es el gran protagonista dentro del autoestigma y, uno de los hechos en los que actúa es a la hora de denunciar haber sufrido violaciones durante el trabajo sexual, como remarca SARA, servicio de atención, recuperación y acogida de víctimas de violencia machista

El autoestigma también incide en la manera en la que la propia trabajadora sexual establece relaciones sociales. Para explicar este hecho recurrimos a los siguientes casos: La *entrevistada 2*, mujer de mediana edad encargada de regentar un piso, presenta a una de las trabajadoras que ejercía allí de la siguiente

manera “¿Quién cree que esa niña es prostituta? Dime tú” lo que deja reflejado una consideración inconsciente y automática sobre la inmoralidad del ejercicio. Y, de la misma manera, que se criminaliza el trabajo sexual, también ocurre en cualquier fenómeno que se aleje de la buena conducta femenina asociada a los cuidados. Así la *entrevistada 2* deja reflejada en la siguiente declaración aquello que se considera moralmente positivo y aquello que se rechaza socialmente “Mira estas son mis chicas. Tiene hijos, no vicios.”

En segundo lugar, el estigma a nivel social, es decir, la interacción de la población con las trabajadoras sexuales. El imaginario social de la prostitución avoca a la trabajadora sexual a la criminalización, por un lado, y al aumento a la exposición de violencia, por otro. El último punto es explicado desde el imaginario abolicionista que sitúa a la trabajadora sexual como mujer prostituida, como objeto pasivo sin capacidad de decisión, como mero receptor de la violencia sexual. Este hecho se plasma bajo calificativos como mujer prostituida o mujer en situación de prostitución; hecho que las mujeres rechazan de facto “es como decir mujer en situación de estudiante. Ninguna mujer trabajadora sexual se va a sentir identificada” (*entrevistada 6*). También es necesario remarcar que desde la lucha proderechos el apelativo queda abierto a la opinión individual, es decir, mientras que algunas han empleado en sus discursos puta y prostituta, aseverando que se ven representadas bajo esos calificativos y que, en su uso propio, no los consideran peyorativos (*entrevistadas 1, 2, 3 y 4*), otras se han mostrado más tajantes limitándose a trabajadora sexual (*entrevistadas 5, 6 y 7*). Dada la magnitud de esta postura ideológica, el imaginario de la población general es afectado y es transmitido en la relación con las trabajadoras sexuales. Por citar un ejemplo, la madre de la *entrevistada 4* le dijo en una ocasión “A saber cómo te ganarás tú la vida en Barcelona”, enjuiciando a la entrevistada bajo una enorme carga moral. Sin embargo, también es afectado el de la trabajadora sexual y el del cliente. De esta manera, la trabajadora sexual tiene más dificultades para establecer sus límites y en el cliente se ahonda la idea de que puede ejercer violencia sobre la trabajadora sin ninguna respuesta activa de la misma. Por el contrario, considerar a la trabajadora sexual como un sujeto activo de derechos que oferta una serie de servicios sexuales permite concienciar a la clientela sobre la existencia del respeto y de los límites dentro de un marco comercial.

En tercer lugar, a nivel institucional. La institución como ente se encarga de establecer y de poner en marcha una serie de mecanismos que lleven a la praxis la imposición de su modelo ideológico deseado, siendo en el panorama español el abolicionismo radical. Esta serie de medidas no interpelan de la misma manera a todos los miembros del sistema prostitucional, siendo las trabajadoras sexuales las más afectadas. Un ejemplo de ello son las ordenanzas municipales, anteriormente citadas, cuyas sanciones económicas fueron mayoritariamente impuestas a las trabajadoras sexuales de calle. El abolicionismo radical busca erradicar la prostitución, es por ello por lo que atenta mediante el uso de la violencia simbólica contra la parte fundamental del sistema, el individuo que proporciona la oferta; no considerándolo como sujeto de derechos. Sin embargo, las medidas políticas son

incongruentes en su fin mismo, puesto que si consideramos el rechazo social que sufren las trabajadoras sexuales en el mercado laboral para poder acceder a otras opciones laborales como causa directa del estigma; las medidas políticas para incentivar su inserción sociolaboral se encargan de reproducir el sistema de cuidados sumiendo a las trabajadoras en una mayor precariedad económica. La *entrevistada 1* comenta su deseo de dejar de ejercer la prostitución por las siguientes razones: *“Necesito generar herramientas, llevo tiempo ejerciendo prostitución y ya no quiero. Dedicué tanto tiempo a la lucha colectiva que no me dedicué tiempo a mí misma. Ahora mismo no tengo ni energía, ni soy competente para sacarme la pasta de forma independiente”*. Frente a estas razones, la *entrevistada 1* solicita un programa de inserción laboral a los servicios sociales, pues al carecer de la formación básica necesaria no puede acceder a un empleo de calidad. Sin embargo, la oferta de opción laborales que recibió fue “asistente a domicilio” o “trabajo en geriatría”. Ambas opciones no se adaptan a los intereses personales de la entrevistada, pero, más allá de eso, se reducen a la relación entre la feminidad y los cuidados. A su vez, la *entrevistada 1* declara la posible relación entre la oferta de estos puestos laborales y la estigmatización del trabajo sexual. En otras palabras, la posición de marginalización y de exclusión social en la que se posiciona al trabajo sexual genera que se preste una ayuda paternalista y estigmatizante donde se considera que la oferta de opciones laborales precarias es un avance para la persona solicitante en la jerarquía social únicamente por estar mejor posicionados moralmente. Por otro lado, para recibir dicha ayuda no fue suficiente la situación de vulnerabilidad en el acceso laboral debido al nivel de estudios y a la edad avanzada, sino que, en palabras de la *entrevistada 1*: *“Tengo que performar en los servicios sociales una victimización para que me acepten. Al final me estoy lucrando con el discurso de estigma de la prostituta (droga, violencia...). Tengo que performar el imaginario de violencia (inclusive soy una mujer trans tengo pene, quieren consumir de mi pene y eso me conflictúa)”*

Se ha afirmado también (*entrevistadas 5, 6 y 7*) el fenómeno de retirada de la custodia de los hijos a aquellas mujeres que son trabajadoras sexuales por considerarlas disociadas de la mente y, por consiguiente, incapacitadas para la crianza. Es por ello, que aquellas trabajadoras que a su vez son madres lo ocultan ante servicios sociales por miedo. En cambio, surge un enfrentamiento de opiniones frente a este fenómeno, pues la *entrevistada 1* afirma que la lucha por el reconocimiento del trabajo sexual no debe seguir el camino del abolicionismo, es decir, valerse de un caso concreto y venderlo como un fenómeno que afecta a todo el colectivo; sino que debe *“mentar las cosas por su nombre y poner el foco en el colectivo que realmente sufre violencia”*. Pese a declarar que el ser trabajadora sexual puede ser atenuante, también afirma que no cualquier trabajadora sexual sino *“una prostituta de calle del raval de robadors, migrada, irregular...”* Y finaliza bajo la premisa de que la aseveración sobre la retirada de los hijos, lejos de favorecer al movimiento, lo perjudica: *“decir que por ser puta te quitan la custodia es la mejor arma que le puedes dar a un proxeneta.”*

Por último, la violencia simbólica se plasma en el ámbito de la sanidad. El estigma de las trabajadoras sexuales como portadoras y transmisoras de enfermedades de transmisión sexual provoca que en

cualquier acción sanitaria se priorice la detección de e.t.s. hasta su descarte para poder contemplar otras opciones: *“A ningún médico le digo que soy trabajadora sexual porque ya sé todo lo que va a venir después. Cualquier cosa que me pase va a ser porque soy puta. Los chequeos los hacen más a fondo.”* (entrevistada 7).

### **Combatir el Estigma**

La *entrevistada 6* declara que la única forma de vencer el estigma es “combatirlo desde dentro”, es decir, llevar a cabo un proceso de auto deconstrucción de los valores sociales adquiridos mediante la educación para poder iniciar un autoaprendizaje que ponga en el centro la dignidad de la trabajadora sexual como sujeto merecedor de derechos. Por citar un ejemplo que apoye la explicación: *Yo nunca me he sentido mal: que soy prostituta, que vendo mi cuerpo, que cobro por follar. Yo misma nunca me he menospreciado, yo me he empoderado yo misma. que es mi trabajo y me respeto y hago respetar mi trabajo. Porque yo entro con un hombre a una habitación y yo mando, no él y se hace lo que yo quiera y como yo quiera. Si él pide cosas que yo no quiero y no las hago yo no tengo porqué hacerlas porque yo no estoy obligada. No creas que porque el hombre te está pagando te está comprando. Tú dentro de una habitación, tú haces lo que tú quieras.* (entrevistada 2) También es necesario remarcar que, gracias a la lucha social de las trabajadoras sexuales, el empoderamiento de las mismas está en aumento: *“Ahora las jóvenes que trabajan están más empoderadas, cuando pasa algún hombre que le dicen “puta” le dicen “pero cobramos”. ya vienen empoderadas y se empoderan rápido la una a la otra.”* (entrevistada 2)

El autoestigma es una vivencia personal y como tal, la experiencia vivida es completamente distinta de acuerdo con el sujeto en concreto. Por citar dos ejemplos opuestos la *entrevistada 3* declara haber comenzado el ejercicio a los 12 años con una clara conciencia del pacto (empezó a cobrar únicamente los tocamientos); así pues, tenía claro los límites que quería establecer, los servicios que quería cobrar y por cuánto quería cobrarlos. De la misma manera la *entrevistada 4* asevera que *“para mí la prostitución no ha sido un trauma, al contrario, ha habido momentos que yo me lo he pasado como me ha dado la gana”*. Por el contrario, la *entrevistada 6* se sincera sobre la depresión que sufrió por el miedo a que su entorno cercano se enterase de que era trabajadora sexual.

Todo conocimiento y toda opinión va creando un imaginario social ajeno. Es por esta razón que la deconstrucción de lo adquirido socialmente abarca tanto a nivel individual como a nivel social. Así, además de ser capaz de crear una autoconciencia como individuo la trabajadora sexual ha de incidir en su contexto cercano. Bajo este entorno cercano podemos citar como la familia y, por consiguiente, el rol de la trabajadora sexual como hija, hermana, madre, etc... ¿Cómo transmitir entonces el nuevo aprendizaje personal al contexto familiar? Varias entrevistadas nos transmiten una serie de muestras: La *entrevistada 2* argumentó que siempre vivió el ejercicio de forma muy natural e incluye la siguiente reflexión al comunicárselo a sus hijas: *“... porque si yo no me siento mal, ellas tampoco tienen que sentirse mal, porque gracias a lo que yo he hecho ellas han vivido bien, han estudiado lo que han querido.”* Y de la misma manera lo hacen la *entrevistada 3* que afirmó que jamás le importó lo que pensase su familia y la *entrevistada 4*

con las siguientes declaraciones: “antes de que se lo dijeran en el colegio los niños, se lo dije yo, pero de la manera en la que ellos lo pudieran entender.”

Otra de las maneras para combatir el estigma es politizándose (*entrevistada 1*). Se hace referencia a numerosas activistas trabajadoras sexuales que han mostrado la dignidad existente dentro del ejercicio. Sin embargo, la manera de hacer activismo es absolutamente individual y diferente a la del resto. Es por ello que se requiere de una pre-concienciación a nivel de la población general y de un análisis previo a nivel profesional para poder deconstruir prejuicios y estereotipos en torno al trabajo sexual y a las trabajadoras sexuales que permitan la interacción intelectual con las trabajadoras sexuales de manera que éstas puedan llevar a cabo el pleno desarrollo de su discurso político sin verse interpeladas por intervenciones que les puedan violentar y/o criminalizar. Si se analizan las entrevistas observamos cómo la manera de llevar a cabo un activismo orientado al mismo objetivo común se desarrolla entremezclando lo colectivo y lo personal por parte de alguna de las entrevistadas y reduciéndose a lo colectivo en otras, aclarando el rechazo a emplear lo personal: *“Mi historia de vida no es importante ni trascendente, ni la utilizo para hacer activismo porque soy una mujer cis, hetero, blanca, europea, con estudios superiores y obviamente no soy representativa para mi colectivo. Las cosas se tienen que defender desde lo colectivo, no desde lo personal. Considero que hay una tendencia a buscar el trauma, muy amarillista, muy morbosa, muy revictimizante, muy psicopatologizante, que no creo que nos ayude a ser sujetos de derecho. No entiendo por qué desde el activismo tenemos que hacer política desde la intimidad, o sea seguimos diciendo que nuestro ámbito es lo privado a diferencia de los hombres que su ámbito es lo público. Me parece una manera muy infantil de abordar las cosas.”* (*entrevistada 5*)

Por último, se menciona la búsqueda de un entorno cercano que verdaderamente te acepte como sujeto de derechos, sin recaer en una mirada infantilizadora o criminalizante.

### **Categoría 3: La Lucha Contra la Trata como Objetivo Común**

#### **Situación Política**

A lo largo de las entrevistas las trabajadoras sexuales introducen una serie de cuestiones políticas que afectan de raíz a los derechos humanos de las personas víctimas de trata. A continuación, se citan los dictámenes políticos que repercuten sobre las víctimas: Actualmente se recoge en la Directiva europea 81/2004 *la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes*. Es decir, se extorsiona a la víctima de trata a denunciar su situación para obtener a cambio la regulación de su situación administrativa, sin tener en cuenta que *“la inmensa mayoría no denuncian por miedo y porque saben que el estado judicial no les va a garantizar nada.”* (*entrevistada 5*). Asimismo, se prevé bajo la Directiva Europea 81/2004 la concesión de un tiempo de reflexión a la víctima para colaborar con las autoridades o no, de al menos 90 días.

Agrega *la entrevistada 5* que se está incitando a su vez a los clientes sancionados económicamente o con penas de prisión a eliminarles dicha sanción en caso de que denuncien la situación de trata en la que se encuentra la mujer. En palabras de la entrevistada: “Están *creando denunciantes de mujeres en situación irregular.*” Por otro lado, en caso de no colaborar con las autoridades y salvo en caso de acceso a los mecanismos de protección legal del Estado Español - Asilo y Protección subsidiaria por razones humanitarias, Autorización de residencia temporal por razones humanitarias, Autorización de residencia temporal por colaborar con las autoridades, Permiso por colaboración en la desarticulación de redes - las víctimas de trata son consideradas personas en situación irregular por lo que las autoridades inician un procedimiento de expulsión como consecuencia de una infracción administrativa de la Ley de Extranjería. Esta violación de derechos humanos es reflejada gracias a la acción de “Mundo en Movimiento” con la que colabora *la entrevistada 7*. A través de un informe reciente (Bernardo Egea, B. y Pelañosa, M. 2023. Represión y Encierro), se recoge el número de mujeres internas en el CIE de Aluche, Madrid entre los años 2021 y 2022 donde el 53% de esas mujeres eran trabajadoras sexuales, de entre las once mujeres internas con orden de expulsión preferente, ocho eran trabajadoras sexuales y todas portaban una media de seis años residiendo en España. ¿Por qué es tan alto el porcentaje de trabajadoras sexuales internas? “*Es aleccionador, con que se lo hagas a 2000 ya se van a encargar las demás de no salir de casa, de no pedir nada, de no levantar la cabeza.*” (*entrevistada 6*). A través de la intervención de esta asociación, se consiguió liberar a muchas de las mujeres. Sin embargo, tras su salida su situación administrativa sigue siendo irregular y su orden de expulsión continúa abierta. “*No te han deportado, pero sigues en las mismas condiciones precarias que cuando entraste.*”

Bajo el lema abolicionista “Sin prostitución no habría trata” *la entrevistada 6* se pregunta ¿Es restringible este delito exclusivamente en la prostitución? ¿Acaso no sucede lo mismo en el sector cuidados? A su vez *la entrevistada 7* critica la forma de intervenir desde el abolicionismo, pues el hecho de considerar todo trata impide el poder identificar cuáles son los casos reales. Relata así el acuerdo entre la asociación Apramp y la policía a través del cual, en las visitas a pisos, clubs...todas las mujeres son contabilizadas como víctimas de trata. Posteriormente, la intervención de esta industria del rescate se realiza desde el control y la infantilización de estas. Se pregunta finalmente *la entrevistada 7* ¿y si a las mujeres no se les reconoce el estatuto de víctimas de trata, ofrece Apramp una vía alternativa y seguro para ellas?

### **Mediadoras del Conflicto en Víctimas de Trata**

Una de las comprobaciones de la hipótesis inicial de este estudio es el hecho de que los modelos jurídicos no difieren tanto en determinados aspectos, llegando incluso a converger en la misma idea. Tal es el caso de la lucha en contra de la trata y de la protección de las víctimas de tal delito. Tras numerosas declaraciones que se enunciarán a continuación, se puede observar cómo la trabajadora



sexual actúa como sujeto de mediación en el conflicto, puesto que al compartir espacio del ejercicio permite identificar de primera mano posibles indicadores de riesgo (*si las llamaba un cliente más de medio minuto no las dejaban hablar, las llamaba el cbulo y las decía “cuelga el teléfono” y ellas tenían que hacerlo - entrevistada 4 -*) para, posteriormente, poder intervenir, directa o indirectamente. Es por ello por lo que la trabajadora sexual es imprescindible en la lucha por erradicar este fenómeno delictivo, sin embargo, el uso de esta debe ceñirse a ciertos límites para evitar imponer sobre ellas la figura de “chivo expiatorio” y ser, en otra ocasión más, motivo de destierro público.

Es necesario remarcar que el abanico de historias relatadas sobre compañeras en situación de trata es completamente diverso. Sin embargo, todas convergen bajo la destrucción del imaginario social abolicionista que sitúa a la mujer como sujeto ignorante y extorsionado a través del engaño; para poner en relevancia que muchas mujeres son plenamente conscientes de a qué vienen con el claro objetivo de huir de la situación en su país de origen, pero frente a las trabas políticas que impiden su libertad de movimiento recurren a las mafias. A su vez, en determinadas ocasiones no llegan a ser mafias sino conocidos, relata la *entrevistada 6* bajo conocimiento de causa. Aunque estas mujeres hayan acordado conscientemente ejercer en el país de destino, se puede dar una explotación sexual que, la *entrevistada 6* llega a calificar de explotación laboral y afirmar que el empleo de una nomenclatura en vez de otra se debe a que *“la explotación laboral no vende, la explotación sexual es un clickbait seguro”*. La *entrevistada 1* relata el caso de una compañera que se encontraba en una situación de trata y que quería huir. Recogieron a la compañera, le preguntaron si en sus circunstancias quería denunciar y la acompañaron, no a comisaría, sino a los juzgados de la provincia de al lado, para garantizar el mayor estado de seguridad posible para la víctima. La *entrevistada 2*, miembro del colectivo de “putas indignadas”, afirma que se han encontrado casos de mujeres que se encontraban en manos de proxenetas y que, mediante el empleo de la educación como herramienta para la concienciación y el empoderamiento de la mujer, en primer lugar, y cómo método para pasar a la acción, en segundo lugar; han logrado que fuese la propia mujer quien se liberase de su situación de opresión. Otras mujeres en situación de trata, en cambio, ya eran conscientes de su propia situación y pedían ayuda a las compañeras de calle. Sin embargo, también se han dado vivencias en las que la propia mujer no disponía de las herramientas suficientes como para poder autoliberarse de su situación y, es por ello, que otras trabajadoras sexuales se implicaron activamente en su liberación: Tal es el caso de las *entrevistadas 3 y 4* que afirman haber liberado a numerosas mujeres de las mafias. Compartir el lugar de ejercicio es el pretexto que les permite detectar posibles indicadores de riesgo. Tal fue el caso de la *entrevistada 3* con una joven rumana que llegó en 2011 a la calle d'en Robador en el barrio del raval, Barcelona. Esta joven trabajaba las 24 horas del día, sin descanso y llegando a tener la misma ropa durante tres días seguidos. La *entrevistada 3* observó en una ocasión cómo la joven contaba el dinero ganado, que era mucho y le preguntó si podría cambiarle sus billetes (*con la intención de saber si tenía control sobre su propio dinero*) a lo que la joven respondió con una negativa. Con el paso del tiempo,

ambas fueron adquiriendo mutua confianza hasta que la joven logró quedarse en el piso de la *entrevistada 3*. Su proxeneta, tras perderla de vista, acudió a la casa de la *entrevistada 3* con la cual se enfrentó por llevarse a la joven y, tras el fracaso, decidió vender a la joven a otro proxeneta a cambio de una lavadora. A través de la manipulación, el proxeneta logró crear una relación de dependencia emocional en la joven y, con ella, su explotación. Sin embargo, gracias a la intervención de la *entrevistada 3* a través de un enfrentamiento directo con el proxeneta y de la concientización de la joven sobre la objetividad de la situación, logró la independencia de ésta última. Tras saber la *entrevistada 3* que la realidad de la joven se trataba de un caso de trata recogió pruebas durante el periodo de un año que, posteriormente, entregó a la policía. Afirma que este caso era conocido por todo el cuerpo profesional de la policía - *la fiscalía, los mossos d'esquadra, la guardia urbana y la policía de trata* - pero, pese al conocimiento y a las pruebas entregadas, nunca se llegó a poner en marcha ninguna acción para paliar la situación. Finalmente, la joven murió sin justicia alguna. Por su parte, la *entrevistada 4* narra cómo identificó posibles indicadores de riesgo - *solicitaba ayuda a un inspector jefe de investigación de extranjería con el cual mantenía una relación de confianza para detectar la veracidad o falsificación de los pasaportes de las mujeres* - cómo ayudó a las mujeres en situación de trata de manera directa. En primer lugar, ofreciéndoles un lugar de residencia seguro - *las empadronó en su casa por derechos humanos* - y, en segundo lugar, garantizando la preservación de su salud e integridad física - *acudía a la Asociación "Salud y Familia" de Barcelona a través de la cual las mujeres en situación de trata podían abortar de manera gratuita* -.

Frente a numerosas amenazas de muerte a estas dos entrevistadas por parte de los proxenetes, han declarado no haber sentido nunca miedo, pues sabían que contaban con el respaldo de la policía. Es más, eran los propios cuerpos policiales quiénes recurrían a ellas en busca de ayuda frente a situaciones de trata: *"Por favor convéncela, dile que denuncie, toma el teléfono que se lo piense"*.

#### **Categoría 4: Red de Apoyo entre Trabajadoras Sexuales**

A lo largo de las entrevistas se ha podido ver reflejado un compañerismo por parte de aquellas trabajadoras sexuales que poseen bastantes años dentro del ejercicio hacia aquellas que poseen más inexperiencia. En primer lugar, educan a las que son primerizas en el ejercicio con el fin de destruir el auto-estigma que puedan tener. Es por ello por lo que parten del consejo de que, en caso de encontrarse en una situación de vulnerabilidad, no comiencen el ejercicio: *"Si estás desesperada no. Si quieres entrar a trabajar como prostituta tienes que entrar fuerte porque sino el propio estigma te va a delimitar a poner tus límites"* (*entrevistada 1*) A su vez, se les educa en la destrucción de la rivalidad entre compañeras: *"Siempre les hemos inculcado mucho: el cliente es de la calle, su marido es el que está en la casa. Los clientes van con quien quieren porque son los que tienen el dinero."* (*entrevistada 2*) *"También, las casas en las ella ha estado, si habían terminado todas de trabajar y una no había trabajado dejábamos que ella se presentase sola al cliente o si una no trabaja yo te meto a hacer un servicio conmigo. sí hay compañerismo y ayuda entre ellas."* (*entrevistada 5*)

También se programan eventos para llevar la protesta sobre la discriminación del trabajo sexual hacia formas más asertivas. Tal es el caso del taller de profesionalización denominado “Madrid Lúdico” impartido por un sindicato de trabajadoras sexuales. Siguiendo con la educación intergeneracional desde las más mayores hacia las más jóvenes, relatan aquellas trabajadoras sexuales que actualmente se encargan de regentar pisos (meublés) de qué manera se encargan de proteger la seguridad de aquellas que ejercen en los pisos: En primer lugar, no admiten en el ejercicio a mujeres menores de edad, mujeres maltratadas o mujeres con discapacidad mental por la situación de vulnerabilidad que poseen y, por consiguiente, un aumento en la posibilidad de ser abusadas. De igual manera, para poder vencer alguna situación de violencia de género que puedan estar sufriendo las mujeres actúan tanto de forma preventiva como directa:

Prevención: *“Yo tenía pegado en las paredes maltrato 0, obligación 0, pegar 0”. (entrevistada 2)*

Acción directa: *“yo estoy pendiente de ellas, si veo un hombre que no me gusta yo digo: “no, no, no. Este nos va a dar problemas y no hay necesidad, dejémoslo.” Me avisan cuando hay problemas con los hombres - ella interviene - “porque aquí no estás comprando a nadie, estás pagando un servicio”. “Muchas entro con ellas y les enseño a poner el preservativo y yo misma entró y le pongo el preservativo al hombre. Y cobras primero. Si no te entiendes tú me llamas - refiriéndose a una conversación hipotética que ella puede tener con las jóvenes -” (entrevistada 2)*

Asimismo, se encargan también de proteger la seguridad de las más jóvenes a nivel sanitario: *“Somos pisos que nos mantenemos limpios, con todo lo que las chicas necesitan. ... Cuando el coronavirus esto no olía sino a alcohol y a lejía y aquí no resultó ninguna mujer con coronavirus. Al hombre y a la mujer les daba mascarilla. Cada dos parejas cambiábamos los tendidos. Nos compramos una máquina de ozono para purificar  $\frac{3}{4}$  veces al día.” (entrevistada 2)*

A su vez, se manifiestan los cuidados en el centro de la lucha social. *La entrevistada 1* se refiere a un cambio dentro del feminismo, pues hasta ahora la igualdad se ha pretendido alcanzar de acuerdo con los parámetros de valor que giran en torno al hombre. Sin embargo, si se pretende un cambio en el sistema se han de poner en el centro de la reivindicación todo aquello que ha sido asociado a la mujer y, un claro ejemplo, son los cuidados. *“Pero en cuestión de que tenemos un problema todas estamos ahí, en cuestión que hay una manifestación todas estamos ahí, en cuestión de que hay una chica enferma que hay que ayudarle se habla a las chicas y todas colaboran.” (entrevistada 2)*

Por otro lado, dado que destaca el ejercicio de la prostitución por parte de mujeres migrantes, la barrera lingüística supone una gran dificultad para un adecuado ejercicio del trabajo. Pese a que la entrevistada 2 asevera que el aprendizaje del lenguaje básico para el desempeño del ejercicio se adquiere rápidamente, también han afirmado haber recibido apoyo por parte de compañeras que dominaban el idioma del país correspondiente. Por ejemplo, la *entrevistada 1*, frente a un enfrentamiento con una chica francesa en territorio francés y la falta de herramientas lingüísticas para poder defenderse, otra trabajadora sexual acudió en su ayuda. Asimismo, la *entrevistada 2* relata la

siguiente experiencia: *“Yo cuando viajé por primera vez yo no sabía hablar ni inglés, ni holandés, ni francés... nada, pero yo a todo le decía que sí, pero siempre he encontrado quien me ayude. En Holanda tuve una compañera que era una holandesa y me vio que era nueva y en la pared me apuntó con lapicero las palabras que yo necesitaba y entonces cuando un hombre me decía algo yo buscaba en la pared.”*

Siguiendo con el compañerismo hacia las mujeres migrantes, destaca el aprendizaje horizontal de los derechos civiles desde trabajadoras sexuales que han podido adquirir una formación hacia otras trabajadoras que se encuentran en situación administrativa irregular y son desconocedoras de sus derechos y de la forma de proceder para el reconocimiento de estos. Esta formación se ha llevado a cabo por dos entrevistadas como parte de organismos específicos. En primer lugar, la *entrevistada 4* como profesional del ámbito social en colaboración con la asociación *Ámbit Dona* de Barcelona y, en segundo lugar, la *entrevistada 7* como miembro de un sindicato compuesto por trabajadoras sexuales. A su vez, también destaca la *entrevistada 5* la implicación de numerosas asociaciones como *Genera*, *Aprosex*... que, gracias a la perspectiva hacia el trabajo sexual desde la que basaban su intervención social, han aportado confianza y seguridad a aquellas trabajadoras migrantes que solicitaban ayuda en detrimento de otras asociaciones cuya oferta de ayuda estaba condicionada por el abandono del trabajo sexual por parte de la trabajadora sexual.

### **Categoría 5: Propuestas Político-Sociales de Cambio**

Bien es cierto que han afirmado que, pese a la necesidad de seguir luchando por un reconocimiento pleno de los derechos civiles y laborales de las trabajadoras sexuales, el grado de discriminación y de marginalización ha disminuido en el tiempo, a la vez que se ha empezado a escuchar más las reivindicaciones de las propias trabajadoras sexuales: *“Antes ser puta estaba muy mal visto. Ahora no estamos muy integradas en la sociedad, pero ya hemos dado unos pasos hacia delante y estamos un poco más reconocidas, se está viendo esto como un trabajo. Cuando hacemos una manifestación vienen muchos colectivos. Se han escrito muchos libros. Se ha podido dar a entender que la prostitución no es lo que la gente pensaba hace años.”* (*entrevistada 2*)

1. Medidas resolutivas para las víctimas de TRATA: En primer lugar, la erradicación de la industria del rescate, citan a la ONG *Apramp* en numerosas ocasiones y sus medidas. Más concretamente, la *entrevistada 5* se refiere a una noticia que enmarca como título: el abandono de las heridas causadas por la prostitución y el alcance de la libertad mediante el curso de costura que proporciona la asociación. La *entrevistada 5* con tono irónico enuncia: *“Salvándonos de ser penetradas para ponernos a coser por unos salarios precarios”* De esta manera deja entrever que el concepto de libertad está supeditado a la subjetividad moral que gira en torno a la sexualidad, llegando incluso a hablar de libertad cuando aumenta la precariedad económica de la mujer que abandona la prostitución: *“Lo difícil sería el día que llamase su familia y no pudiese enviarles dinero”* - cita la noticia. *“Ósea estamos*

diciendo que el sueldo de *Apramp* no da para mantener a una familia en Senegal (Martín, L. 2019), mucho menos va a dar para mantener una familia aquí, es decir, no es una opción para todas las mujeres porque la mayoría tienen cargas familiares”- explica la entrevistada 5 -. En segundo lugar, la implantación de la prueba preconstituída<sup>2</sup> para las víctimas de trata, sin límite de edad. Actualmente, la prueba preconstituída restringe su uso para víctimas de diferentes delitos, entre los que se incluye el tráfico humano, hasta los 14 años. Desde la Comisión de Igualdad, Echevarría (2022) demanda la modificación del artículo 449 ter, mediante la incorporación de una cláusula facultativa que conceda a cualquier persona en una situación de vulnerabilidad por la gravedad del delito, por las circunstancias que hayan rodeado su comisión o por sus circunstancias personales, la posibilidad de que su declaración como testigo pueda ser reconocida como prueba preconstituída por parte de la autoridad judicial: En tercer lugar, garantizar el reconocimiento de arraigo y de regulación administrativa a todas las mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad. Y finalmente, la separación del trabajo sexual voluntario del proxenetismo coactivo: *“La prostitución la han metido toda en un mismo saco porque hay mujeres como yo que lo he hecho por mi voluntad. Yo nunca he compartido el dinero que yo me gano con nadie, a mí nadie me ha obligado porque yo nunca he tenido chulo ni he venido con mafia y, como yo, hay muchísimas mujeres. Que también hay mujeres que han sido obligadas, maltratadas por sus macarras, por los dueños de los establecimientos y que son obligadas a hacer cosas que no tienen que hacer”.* (entrevistada 2)

2. La construcción de lazos entre las trabajadoras sexuales para la transmisión de información de aquellas que poseen una formación hacia aquellas que necesitan recibirla.

3. Abolición de la ley de extranjería. *“Si no existiese una ley de extranjería y las personas pudiesen migrar libremente no tendrían que contar con los tratantes. La mujer es más o menos consciente de lo que está haciendo y de que ella quiere volver a Europa para salir de la pobreza.”* (entrevistada 5)

4. Cooperación transversal entre los diferentes colectivos sociales y las distintas estructuras sociales para poder, en primer lugar, abarcar todos los ángulos influyentes en el trabajo sexual y, en segundo lugar, poder ofrecer un abanico de herramientas a las trabajadoras sexuales, sin caer en el asistencialismo sino desde la colaboración horizontal.

5. La difusión de una educación sexual basada en la conciencia individual y en los pactos que permita fomentar un diálogo de calidad y logre destruir el imaginario del amor romántico.

6. Fomentar el diálogo entre las diferentes ideologías acerca del trabajo sexual con el fin de reducir las diferencias y de cooperar conjuntamente en las semejanzas. *“Si las abolicionistas y las pro-derechos nos*

---

<sup>2</sup> La prueba preconstituída consiste en la obtención del testimonio de víctimas y testigos de forma previa a la celebración del juicio oral, en presencia de la Comisión Judicial y las partes, y en previsión de que los testigos no pudieran efectivamente prestar su testimonio con posterioridad, cuando se señale y celebre dicho acto, pudiendo de esta forma ser reproducido entonces durante el juicio oral, el testimonio grabado.

*juntásemos para buscar soluciones efectivas para acabar con la trata y con las coacciones económicas...Si el abolicionismo, con el poder institucional que tiene, se junta con nosotras; el número de putas descendería. Es que el abolicionismo no puede estar en contra nuestra en la mayoría de las cosas.” (entrevistada 5)*

7.Creación de programas de inserción laboral por parte de las distintas instituciones que realmente ofrezcan una viabilidad para poder dejar el trabajo sexual a aquellos individuos que lo deseen.

8.Creación de una ley cuyo centro sea el reconocimiento de los derechos laborales de las trabajadoras sexuales de forma que se ponga fin al lucro y a la explotación laboral por parte de los empresarios: *“En los pisos se trabaja pisos 24/7. Estás durmiendo, te tocan a la puerta y tienes que ir a atender. Hay compañeras que han pedido que les guarden plaza, han dado un dinero como reserva, después han visto las condiciones y se han querido marchar, nadie les ha devuelto el dinero y no pueden reclamar...En los clubs se obliga al consumo de tóxicos, a prácticas, a atender clientes a los que no quieres atender, a trabajar desde las 5 de la tarde hasta las 8 de la mañana.” (entrevistada 5).* Para ello, toman como referencia el modelo de Nueva Zelanda por ser el que más se aproxima a sus propuestas. Aseveran que el reconocimiento de esta ley reduciría la precariedad de las trabajadoras sexuales y aumentaría su tranquilidad. Asimismo, la relación con la policía cambiaría: *“Si eres inmigrante irregular no vas a denunciar ningún problema que tengas en tu trabajo por peligro a la deportación” (entrevistada 7)* y permitiría a las trabajadoras sexuales disponer de un contrato laboral que permitiría, a su vez, el acceso a la compra de una vivienda o a un contrato de alquiler.

9.Implantación de leyes en contra de la discriminación de las trabajadoras sexuales.

## 7. Conclusiones

El análisis de las cinco categorías investigadas nos ha permitido interrelacionar interpretaciones, planteamientos, puntos de vista, intereses... que nos han permitido obtener una visión transversal de la situación que acerca y visibiliza la realidad social de estas trabajadoras sexuales. Una realidad que facilita la posibilidad de alcanzar las conclusiones siguientes:

1. En primer lugar, se localizan las discriminaciones desde la política: la precariedad económica, la clandestinidad y la peligrosidad para el colectivo a causa de las sanciones económicas hacia la oferta y demanda de servicios sexuales en la vía pública. Estas multas administrativas reflejan la interconexión de los tres modelos ideológicos predominantes: el reglamentarismo, en el intento de tolerar la prostitución, marginándola a un ámbito privado, pues mientras que la prostitución callejera es multada, los locales de alterne se mantienen impunes. El prohibicionismo al abordar el intercambio de servicios sexuales como un acto inmoral y dañino para la ciudadanía y, por último, el abolicionismo por pretender la erradicación de la prostitución eliminando su demanda. En cambio, de acuerdo con el discurso sociopolítico de las entrevistadas, la multitud de ejes de opresión que interpelan al trabajo sexual y su interconexión provoca que, sin la eliminación total de todos, no sea posible el fin del

trabajo sexual. A su vez, no es el trabajo sexual la cumbre del sistema patriarcal; sino un reflejo de los valores tradicionales imperantes en la sociedad, tales como el sistema sexo-género. En el caso hipotético de eliminación de los sistemas de opresión tan solo se modificaría la oferta y la demanda actuales hacia una expresión social del sexo y de la sexualidad más flexible.

2. Desde una parte del feminismo se considera el trabajo sexual como un fenómeno reproductor de la violencia sexual excluye del movimiento a las mujeres que se dedican al ejercicio. Esta exclusión está obviando la propia conciencia feminista de las trabajadoras sexuales acerca de la desigualdad de género que atraviesa su ejercicio de manera que se perpetúa su infantilización, viéndolas como meros receptores pasivos de la opresión patriarcal. Es, a su vez, imprescindible remarcar que la aseveración de la prostitución como la cumbre de la violencia sexual inhabilita de facto el discurso de las trabajadoras sexuales que niegan rotundamente este hecho; afirmando, por el contrario, que la mercantilización de los servicios sexuales se basa en un sexo pactado. Este hecho nos permite poder hablar del segundo factor que provoca la exclusión social de las trabajadoras sexuales del feminismo: su capacidad como rol activo en el combate contra los ejes de opresión que atraviesan al trabajo sexual. Siguiendo con la realidad del sexo pactado, las trabajadoras sexuales luchan por enterrar el “estigma de puta” que las sitúa como sujetos pasivos incapaces de tomar decisiones propias, a la vez que difunde el mensaje social a los clientes de la total libertad para infligir violencia sexual. Para ello, atraviesan una fase de deconstrucción de los valores tradicionales interiorizados para, posteriormente, empoderarse y ser capaz de trabajar desde una educación sexual basada en los pactos. Su rol activo en la lucha contra el sistema patriarcal no es limitante al trabajo sexual, sino que también, debido a su conciencia individual y colectiva, así como a su experiencia profesional, se convierten en unas ponentes ideales en la sensibilización a la población general sobre los patrones a seguir dentro de una educación sexual de calidad: autoconocimiento del propio cuerpo, establecimiento de límites propios, comunicación asertiva y respeto. Asimismo, esta conciencia de un sexo pactado permite, consecuentemente, actuar en caso de riesgo ante una posible situación de violencia sexual. Hablamos entonces de los mecanismos espontáneos que establecen entre las trabajadoras sexuales, frente a su situación de alegalidad, que permiten controlar en espacio y tiempo el ejercicio de cada una de ellas y avisar en caso de peligro para que el resto pueda actuar en consecuencia.

3. La defensa simultánea de la prostitución voluntaria y la lucha contra la prostitución coactiva. En este caso, nos centraremos en su posibilidad de ejercer un rol activo en la mediación frente a un caso de víctima de trata con fines de explotación sexual: el uso compartido del espacio de ejercicio permite establecer un contacto directo entre ellas que pueda terminar configurando una red de apoyo frente a posibles problemáticas. De esta manera, aquellas mujeres que partan de una prostitución coactiva pueden emplear el recurso de las trabajadoras sexuales que ejercen voluntariamente como puente de enlace hacia la comunicación con las vías institucionales que puedan activar mecanismos legales para

su salida de la prostitución. Este hecho es una posibilidad, es decir, es necesario evitar en todo momento la exposición de las trabajadoras sexuales en caso de riesgo a su integridad física.

4. La intervención debe llevarse a cabo desde la “horizontalidad”. Recogiendo la referencia a las actuaciones por parte de los organismos institucionales, esta intervención se debe llevar a cabo desde la horizontalidad, es decir, desde el acompañamiento integral basado en la escucha activa de las necesidades del colectivo de manera que se puedan ofrecer los recursos necesarios para potenciar y garantizar su autonomía. Para ello es imprescindible un trabajo interdisciplinar que permita conectar a los distintos organismos institucionales para proporcionar una respuesta interseccional y transversal. En este último punto se vuelve a hacer referencia al rol activo de las trabajadoras sexuales, puesto que el dotar a un individuo de las herramientas necesarias para hacer frente a una problemática social puede provocar que éste acabe adoptando un rol de transmisor de la información de forma que el colectivo sea capaz de, a partir de una primera enseñanza proporcionada desde las instituciones, difundir las herramientas requeridas entre sí.

Finalmente, se considera imprescindible el papel activo de las trabajadoras sexuales en la erradicación de las desigualdades sociales imperantes en su ejercicio. Para ello, se requiere de un debate sociopolítico que permita aglomerar los puntos en común y que marque un respeto frente a las diferencias ideológicas de forma que se pueda llevar a cabo una actuación eficaz hacia el alcance de los derechos humanos.

Las conclusiones a las que hemos llegado a través del análisis de las diferentes intervenciones nos permiten alcanzar los objetivos que nos habíamos propuesto inicialmente. Sin embargo, este TFG abre las puertas a numerosos caminos y líneas de investigación que desde la limitación que supone un trabajo de estas características, nos es imposible abordar. No obstante, dejamos la puerta abierta para que futuros/as educadores/a sociales, puedan continuar la intervención con un fenómeno social de tal envergadura



## 8. Bibliografía

- Albertín P., y Langarita Adiego, J., (2021). Prostitución, Contextos Fronterizos y Corporalidad. Diálogos para la acción. Icaria
- Arella, C., y Fernández, C., (2007). Los pasos (in)visibles de la prostitución. Virus
- Aronson, G., (2006). Seeking a consolidated feminist voice for prostitution in the us, 378. Journal of Law & Public Policy. <https://rutgerspolicyjournal.org/seeking-consolidated-feminist-voice-prostitution-us>
- BBC News Mundo. (2017). Sabrina Valisce, la prostituta que se opone a la despenalización del comercio sexual. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-41470171>
- Bernardo Egea, B. y Pelañosa, M. (2023) Represión y Encierro. Análisis interseccional de la violencia en el internamiento de personas extranjera [https://www.mundoenmovimiento.org/wp-content/uploads/2023/03/Represion\\_y\\_encierro-Informe\\_completo-2023.pdf](https://www.mundoenmovimiento.org/wp-content/uploads/2023/03/Represion_y_encierro-Informe_completo-2023.pdf)
- C, A. P. (2023). Denuncian posibles casos de explotación sexual y abusos en el centro de migrantes de Las Raíces. ELDIA. <https://www.eldia.es/la-laguna/2023/03/06/denuncian-posibles-caso-explotacion-sexual-84203351.html>
- Cruz Diaz de Terán, M. (2008) De 1968 a 2008: consecuencias en bioderecho de la revolución sexual, pp. 473-487. Persona y Derecho, 58 <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/17345/1/35048221.pdf>
- Carracedo, B. (s.f.) Marco Legal Prostitucion Ch. Carracedo. Scribd. <https://es.scribd.com/document/59021675/Marco-Legal-Prostitucion-Ch-Carracedo>.
- Echevarría (2022) Diario de sesiones del Congreso de los Diputados Comisiones, pp. 18-28. [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-622.PDF#page=18](https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-622.PDF#page=18)

- España, A. I. (s. f.). ¡Las víctimas de trata en España como Berta necesitan protección! Amnistía Internacional Sección Española.  
<https://www.es.amnesty.org/actua/acciones/espana-trata-berta-oct20>
  
- Franco, L. (2023). Kenia García, trabajadora sexual: «Somos sujetos activos con capacidad de decisión sobre el oficio que ejercemos». Alandar.  
<https://www.alandar.org/prostitucion/kenia-garcia-trabajadora-sexual-somos-sujetos-activos-con-capacidad-de-decision-sobre-el-oficio-que-ejercemos/>
  
- González Valdez, N. B., (2023) Sexualidad femenina como tabú social: una mirada desde la violencia de género. Universidad de Querétaro.  
<https://ri-ng.uaq.mx/bitstream/123456789/7915/1/DELIN-238665.pdf>
  
- Herrera Gómez, G., (2011) Los mitos de la masculinidad y el romanticismo patriarcal. Análisis de la construcción sociocultural de la identidad masculina y de las relaciones amorosas con hombres y mujeres. CIME  
[https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ice/descargas/cime2011\\_P5\\_CoralHerrera.pdf](https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ice/descargas/cime2011_P5_CoralHerrera.pdf)
  
- International Committee For Prostitutes' Rights (s.f.)  
[https://www.liquisearch.com/international\\_committee\\_for\\_prostitutes\\_rights](https://www.liquisearch.com/international_committee_for_prostitutes_rights)
  
- Malgeseni, G., (2006). Informe Escode 2006. Impacto de una posible normalización profesional de la prostitución, (pp. 84-121). Estudios y Cooperación para el Desarrollo.  
<https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/1d0dad7-f7bc-4040-9436690f5a0a4d41/5.+Impacto+de+una+posible+normalizacion+profesional+de+la+prostitucion...%28Castellano%29.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>
  
- Martín, L. (2019) La costura que te hará libre: antiguas prostitutas cosen en un taller de la calle Ballesta. El Publico. <https://www.publico.es/sociedad/apramp-costura-hara-libre-antiguas-prostitutas-cosen-taller-calle-ballesta.html>.
  
- Meneses-Falcón, C., y Urío Rodríguez, S. (2021). La trata con fines de explotación sexual en España: ¿Se ajustan las estimaciones a la realidad?, pp. 89-108. Revista Española de Investigaciones Sociológicas. <http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.174.89>

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018. [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/planIntegral/DOC/Plan\\_Trata\\_2.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/planIntegral/DOC/Plan_Trata_2.pdf)
  
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2003) Prevención del VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sexual en personas que ejercen la prostitución. Elementos Clave para el desarrollo de programas. <https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/prevenccion/prostitucion/home.htm>
  
- Minutos. (2021). Nueve cosas que no sabías sobre el sexo en la Edad Media, según una experta. 20 minutos. <https://www.20minutos.es/noticia/4736356/0/nueve-cosas-no-sabias-sexo-edad-media-segun-experta/>
  
- Mucha, M., (2022). La 'escort' para personas con discapacidad que salvó a los suyos y lanza una andanada de cartas. ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/cronica/2022/11/29/638494cd21efa0dd408b45a4.html>
  
- Nicolás Lazo G., (2007) Reglamentación de la prostitución en el Estado Español: Genealogía jurídico-feminista de los discursos sobre prostitución y sexualidad. [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/1413/GNL\\_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/1413/GNL_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
  
- O, L. (2020). Más del 80% de las mujeres prostituidas en España son víctimas de trata. La Nueva España. <https://www.lne.es/espana/2020/09/23/80-mujeres-prostituidas-espana-son-14284644.html>
  
- Ortega Baún, A., (2022). Conociéndose carnalmente": sexo y sexualidad en la Castilla medieval (de finales del siglo X a mediados del siglo XVI). Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=310627>
  
- RedacciónBarcelona. (2016). Senegal, polo de atracción de turismo sexual para mujeres. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/20160822/404132708342/senegal-paraiso-sexual-maduritas-sinfiltros.html>

- Red española contra la trata de personas (2008) Guía básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación. pp. 32-67  
[https://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/page/2006\\_3\\_is/biblioteca/guia%20basica%20para%20la%20identificacion%20y%20derivacion%20de%20victimas%20de%20trata.pdf](https://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/page/2006_3_is/biblioteca/guia%20basica%20para%20la%20identificacion%20y%20derivacion%20de%20victimas%20de%20trata.pdf)
- Sánchez, S., (2017) El mismo hombre que te hace puta, en otro barrio es un marido y un padre». BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-42052124>
- Sen C., (2018). Prostitución: se necesita una solución urgente. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/20180905/451632671318/prostitucion-regulacion-espana-europa-sindicato.html>
- Sen, C. (2015). Sonia Sánchez: «Nadie es puta por elección». La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/20151016/54438141538/sonia-sanchez-nadie-puta-eleccion.html>
- Stringer, M. D. y Becker, I. (2010). Colombo and the clitoris, pp. 130-133. European Journal of Obstetrics & Gynecology and Reproductive Biology, 151(2). <https://doi.org/10.1016/j.ejogrb.2010.04.007>
- Taylor, J. (2006). Female Sex Tourism: A Contradiction in Terms?, pp. 42-59. Feminist Review, 83 <https://doi.org/10.1057/palgrave.fr.9400280>
- Tiganus, A. (2021) La revuelta de las putas. Random Penguin House.
- UGT. (2022) Apuesta por una Ley de Empleo inclusiva con las personas LGTBI. UGT. <https://ugt.es/ugt-apuesta-por-una-ley-de-empleo-inclusiva-con-las-personas-lgtbi>
- UNODC (2010) Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual [https://www.unodc.org/documents/publications/TiP\\_Europe\\_ES\\_LORES.pdf](https://www.unodc.org/documents/publications/TiP_Europe_ES_LORES.pdf)
- Urzaiz Gómez, B. (2021). Bruja: la verdadera historia del insulto misógino que se arroja a las mujeres incómodas. S Moda EL PAÍS.

<https://smoda.elpais.com/feminismo/bruja-la-historia-de-un-insulto-misogino-que-se-arroja-a-las-mujeres-incomodas/>

- Von Liszt, F. (1995) La idea del fin en el derecho penal. Universidad de Marburgo, Granada. Ed. Comares.
- World Charter For Prostitutes' Rights, 1985. (s. f.)  
[https://walnet.org/csis/groups/icpr\\_charter.html](https://walnet.org/csis/groups/icpr_charter.html)

## 9. Anexos

Con motivo de ampliación, se recogen en este último apartado: una serie de sugerencias como futuras líneas de investigación que pudiesen profundizar el análisis llevado a cabo en este TFG de inicio a la investigación. A su vez, se recoge el modelo jurídico de Nueva Zelanda con motivo de su mención en todos los discursos de las trabajadoras sexuales entrevistadas, por ser aquel que más se acerca a sus propuestas comunes sobre el trabajo sexual. Por último, se agrega un diseño individualizado de una de las trabajadoras sexuales para encuadrar el trabajo sexual en el ámbito político y en el ámbito de los cuidados.

### Sugerencias

Frente a los límites establecidos para la elaboración del trabajo final de grado se ha prescindido de ciertas líneas de intervención en las que sería necesario incidir. Se citan a continuación:

- Ampliación del grupo de análisis de forma que se pueda ampliar la diversidad de realidades para observar de qué manera interactúan entre sí. Por citar un ejemplo, la inclusión como sujeto de estudio a hombres trabajadores sexuales que puedan ampliar la perspectiva social acerca de la oferta y de la demanda del trabajo sexual que, generalmente, se reduce a la dicotomía entre la mujer (oferta) y el hombre (demanda).
- Conocimiento de los actores secundarios y de su forma de actuar para con las trabajadoras sexuales, tales como los vecinos o las comisarías de policía.
- Crear un apartado específico para el encuentro de semejanzas y de diferencias entre los distintos modelos jurídicos (si puede ser apoyarlo de un estudio cualitativo representado por simpatizantes de cada postura). De esta manera se puede aclarar y acelerar la postura sociopolítica dirigida a la erradicación de las desigualdades sociales.

### Modelo de Nueva Zelanda

Con motivo de las entrevistas objeto de estudio del presente trabajo, se activa la necesidad de apoyar el discurso de las trabajadoras sexuales mediante un previo encuadre teórico del modelo europeo que más se acerca a la manera en la que pretenden el reconocimiento de sus derechos; hablamos entonces del modelo de Nueva Zelanda.

La ley de reforma de la prostitución entró en vigor en el año 2003 en Nueva Zelanda, en gran parte gracias al trabajo del Colectivo de Prostitutas de Nueva Zelanda (NZPC). Esta ley apuesta por una reducción de daños mediante la despenalización de la prostitución y la concesión de derechos laborales para las trabajadoras sexuales. Es importante definir el término “despenalización” para evitar su analogía con la regularización. Así pues, «despenalización» implica el rechazo de las leyes

que conviertan en delito un acto específico (Elaine Mossman y Pat Mayhew, 2003, 2007). Esta legislación apuesta por el reconocimiento de los derechos laborales en tanto en cuanto la prostitución es un trabajo normativo. Así, el derecho a la seguridad social, a las prestaciones por desempleo al dejar de ejercer el trabajo sexual (sección 18); no siendo la negativa a ejercer el trabajo sexual motivo para no recibir el derecho a la prestación por desempleo. A su vez, se enmarca el consentimiento como elemento indiscutible para la transacción mercantil. La trabajadora sexual puede retirar en cualquier momento su consentimiento lo que supondría la inmediata anulación del servicio sexual. Por otra parte, ofrece protección a las mujeres en caso de encontrarse en una situación de explotación sexual. Sin embargo, si nos remitimos a la Carta Mundial de derechos para las prostitutas observamos numerosas reivindicaciones en favor de aquellas mujeres migrantes racializadas. Esta lucha es contradicha en el modelo neozelandés al prohibir el derecho a ejercer a las mujeres migrantes temporales.

A lo largo de este trabajo se ha pretendido mostrar la pluralidad y diversidad de vivencias y de opiniones dentro del colectivo de las trabajadoras sexuales. Siguiendo en la misma línea, contextualizamos que, siendo Nueva Zelanda un estado democrático, la creación de una ley tiene como fin mismo la búsqueda del bien común; sin embargo, no atiende a las particularidades que puede atravesar cada individuo dada su inviabilidad. Es por ello por lo que, dentro del colectivo de trabajadoras sexuales esta ley es interpretada como un refuerzo positivo o negativo de acuerdo con el discurso de cada quién. Mientras que en el año 2014 una trabajadora sexual ganase un juicio frente al propietario del burdel en el que ella ejercía por abuso sexual y violencia psicológica gracias a la lucha contra el abuso y la explotación por parte de empresarios que recoge la ley; Valisce, S., (2017), ex trabajadora sexual en Nueva Zelanda, afirma *que la aplicación de la ley benefició únicamente a los proxenetas y a los clientes, en perjuicio de los derechos de las mujeres trabajadoras. Los burdeles se convirtieron en empresas legítimas donde se ofertaba la explotación sexual de las mujeres a través de ofertas de “todo incluido” a los clientes donde se acordaba un precio a cambio de la total libertad para el cliente de hacer lo que quisiese con la mujer.*

### **Propuesta Individual: Autogestión del Trabajo Sexual**

Con carácter anarquista y anticapitalista, la *entrevistada 1* pone en relevancia durante todo su discurso su propuesta para solucionar numerosos ejes de opresión que atraviesa la prostitución actualmente: la autogestión del trabajo sexual. Emplea como base el proyecto de “putas creando” de la Paz Bolivia. En primer lugar, se refiere a dos tipos de proxenetismo dentro del trabajo sexual: el proxenetismo coactivo, aquel conocido por el empleo de la violencia, el abuso, el engaño y/o la intimidación, donde podría estar ubicado, por ejemplo, el tráfico de personas con fines de explotación sexual. Por otro lado, se sitúa el proxenetismo no coactivo que hace referencia al mundo empresarial actual donde un tercero se lucra del trabajo ajeno. Relata, desde su propia experiencia en el ejercicio en pisos, como existe una coacción sutil por parte de la empresa para que el trabajador acabe

accediendo “voluntariamente” a ciertas cuestiones que, en un principio, no hubiese accedido. Un ejemplo de ellos es la publicidad. Frente a la competencia entre las distintas casas, cada una pretende su diferenciación frente al resto mediante la creación y transmisión de un marketing individual. Ello genera que la casa se convierta automáticamente en una corporación, con unas normas no inscritas que hay que cumplir y, por ende, que sus trabajadores han de llevar a cabo. La *entrevistada 1* argumenta que son las trabajadoras sexuales las que permiten sustentar el negocio y que, por ende, no deberían estar sujetas a mandatos de personas externas que se lucran con una práctica que no autorrealizan. Asimismo, habla del incremento de la libertad de elección mediante la autogestión, pues permite mantener un servicio individualizado con cada cliente donde, acorde con la sensorialidad, la personalidad...de cada trabajadora, establezca sus límites realmente deseados.

En un intento de comprender que el marco proderechos y el marco abolicionista no tienen porqué diferir en todos los aspectos, ofrece como ejemplo la declaración de la Interpol en una reunión en la que participó activamente donde declaraba que en los países donde se ha reconocido el ejercicio de la prostitución bajo el control empresario - pisos y clubs de alterne - la identificación de las trabajadoras sexuales que ejercían bajo proxenetismo coactivo de aquellas que lo hacían voluntariamente resultaba altamente complicado. Empleando esta declaración, la *entrevistada 1*, expone que el propósito abolicionista no se aleja tanto de su propósito pro-derechos ya que ambos buscan la erradicación del proxenetismo. Por ende, la implantación del trabajo sexual autogestionado permitiría garantizar el ejercicio de la prostitución únicamente desde la voluntariedad del individuo. La autogestión serviría, además, para que las trabajadoras sexuales en situación administrativa irregular pudiesen obtener sus derechos civiles y sociales correspondientes.

Este proyecto posee una línea de trabajo horizontal, desde la trabajadora sexual a y por la trabajadora sexual. Divide sus competencias en dos fases: La primera fase se basa en el aprendizaje. Frente a los canales capitalistas existentes, se pretende educar a las trabajadoras sexuales en los valores de individualidad; la diferenciación como valor productivo. Ello permite acabar con la reproducción del sistema tradicional y aumentar el rendimiento económico de las trabajadoras sexuales. Por otro lado, se promueve una educación en la protección a la intimidad - protección de las imágenes difundidas virtualmente, utilización de distintos dispositivos tecnológicos de acuerdo sea para el trabajo o para la vida íntima - y en la concienciación del empleo de otros canales de difusión de su contenido. Evitar las plataformas capitalistas como onlyfans que fuerzan a una productividad constante. Desde el ámbito de la salud se busca enseñar en la autoginecología: autoconocimiento del cuerpo, poder detectar posibles infecciones o enfermedades, tanto en las propias trabajadoras sexuales como de ellas hacia los clientes. Este autoconocimiento influye positivamente tanto a nivel fisiológico como emocional. Siguiendo con la salud, es de relevancia educar en la salud sexual dotando de herramientas para saber cómo generar pactos y establecer límites. Ello también se traduce a nivel poblacional. Posteriormente, promover el contacto entre las trabajadoras sexuales mediante espacios de encuentro



y mediante las tecnologías con el fin de aumentar la seguridad de las mismas *“La compa llama y entonces el cliente piensa: “Ab que no está sola, está controlada (proxenetismo no coactivo) y entonces te ven como distinta.”* Por último, a nivel de conocimiento del derecho, es imprescindible educar en conocer la legislación y en saber qué organismos ha de contactar la persona y cómo hacerlo en caso de necesidad. Para ello es necesario una interconexión previa de los distintos organismos.

La fase dos se basa en la puesta en acción de lo aprendido previamente. Es decir, empoderar a la trabajadora sexual para que sea ella el centro de mando, subvirtiendo la situación de control actual. Para ello se requiere la creación de estructuras autónomas, evitando las herramientas capitalistas, para apostar por la utilización de herramientas creadas por personas cercanas de movimientos afines, que hacen lucha en otros marcos. Estas herramientas pueden llevar el sello de garantía de *“Trabajadoras sexuales independientes, sin proxenetismo”*; aunque esto debe de estar mediado y analizado para evitar el intrusismo del capital o del proxenetismo. Finalmente, se hace mención a la necesidad de establecer opciones reales para aquellas trabajadoras sexuales que quieran dejarlo mediante estructuras que realmente permitan dejar la prostitución sin acabar en trabajos de cuidado tan precarios que se vean abocadas de nuevo a la prostitución.